1. INFORMACION GENERAL

REGISTRÓ BP y P No.: 202500000032602

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE AGRICULTURA – DIRECCIÓN DE BIENESTAR CAMPESINO

DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS DE AGROECOTURISMO COMUNITARIO PARA LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE EN LOS MUNICIPIOS DE ARCABUCO, GACHANTIVÁ Y VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO: Nubia Elizabeth Bermúdez Tarazona Secretaria de Agricultura. Hernando Estupiñán Rodríguez Director de Bienestar Campesino - Secretaría de Agricultura.

CIUDAD Y FECHA: Tunja, JUNIO DEL 2026**.**

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

En el departamento de Boyacá, particularmente en los municipios de Arcabuco, Gachantivá y Villa de Leyva, los pequeños productores agropecuarios vinculados a iniciativas de agroecoturismo comunitario enfrentan limitaciones estructurales que restringen el desarrollo productivo, organizativo y turístico de sus emprendimientos. A pesar del alto potencial de la región, derivado de su riqueza natural, cultural y paisajística, estas iniciativas no han logrado consolidarse como una oferta competitiva y sostenible, debido a la baja capacidad productiva, la limitada infraestructura comunitaria y la escasa articulación entre las prácticas agroecológicas y la experiencia turística.

En este contexto, se identifican problemáticas asociadas a la baja disponibilidad de herramientas e insumos adecuados para la producción agroecológica, la ausencia de mecanismos para la conservación de semillas nativas y criollas, y la falta de elementos que permitan fortalecer la interpretación y apropiación del territorio por parte de los visitantes. Asimismo, se evidencia una débil capacidad organizativa y de gestión por parte de los productores, quienes en su mayoría desarrollan sus actividades en unidades de microescala, con ingresos limitados y sin acceso a activos productivos que mejoren su competitividad.

Adicionalmente, la inexistencia de infraestructura comunitaria como biofábricas para la producción de bioinsumos, maquinaria agrícola liviana de uso compartido y señalética interpretativa en rutas agroecológicas, limita la consolidación de procesos productivos sostenibles y la generación de valor agregado en la oferta agroturística. Esta situación incide directamente en la baja afluencia de visitantes y en la limitada generación de ingresos para las familias rurales, afectando su calidad de vida y la sostenibilidad de sus sistemas productivos.

En atención a lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita el suministro de bienes orientados al fortalecimiento de las capacidades productivas y turísticas de los beneficiarios, mediante la dotación de biofábricas comunitarias, maquinaria agrícola (motoazadas), gabinetes para bancos de semillas y señalética interpretativa. Estos elementos constituyen activos estratégicos que contribuirán a mejorar la productividad agroecológica, promover la conservación de la biodiversidad cultivada, fortalecer la organización comunitaria y enriquecer la experiencia turística en el territorio.

La presente contratación se enmarca en el cumplimiento de los objetivos del proyecto de inversión denominado “Fortalecimiento de iniciativas de agroecoturismo comunitario para la producción sostenible en los municipios de Arcabuco, Gachantivá y Villa de Leyva, departamento de Boyacá”, y responde a la necesidad de implementar acciones concretas que permitan superar las brechas identificadas, promoviendo un modelo de desarrollo rural sostenible basado en la articulación entre producción agroecológica y turismo comunitario

Este proceso se enmarca en lo dispuesto en la Constitución Política, particularmente en los artículos relacionados con la promoción del desarrollo rural, la protección de la producción de alimentos y el mejoramiento de la calidad de vida de la población campesina, así como en la normativa vigente en materia de contratación estatal. De igual manera, se articula con el Plan Departamental de Desarrollo 2024–2027 “Nuestro Gran Plan es Boyacá”, específicamente en las estrategias orientadas al fortalecimiento del sector agropecuario, el bienestar campesino y la implementación de rutas agroecológicas.

Así mismo, se deja constancia de que la contratación responde a un análisis real de necesidad, no constituye gasto suntuario y se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026. La modalidad de selección se determina conforme a la normatividad vigente, atendiendo la cuantía del proceso y garantizando los principios de transparencia, economía y responsabilidad en la gestión de los recursos públicos.

En consecuencia, se justifica la contratación del suministro de equipos como una acción necesaria para fortalecer las rutas agroecológicas de los municipios

priorizados en donde existe una importante tendencia a la diversificación de la economía rural mediante la inclusión tanto de iniciativas medioambientales integrales y el turismo.

META DEL PLAN DE DESARROLLO: El presente proceso hace parte de la apuesta para el desarrollo territorial 2.2.1. Bienestar Campesino y agro sostenibilidad para la Boyacá Grande, y a su vez del programa: Inclusión productiva de pequeños productores rurales. Se encuentra armonizado de la siguiente forma:

INDICADOR DE PRODUCTO	DESCRIPCIÓN	MEDIDO A TRAVÉS DE	CÓDIGO INTERNO	META PDD	AÑO 2026	TOTAL DEL PROYECTO
Rutas agroecológicas implementadas	Construcción de rutas y Talleres Teórico huertas circulares, negocios verdes, cosechas de agua, bio-insumos en otras prácticas agroecológicas.	Número de rutas agroecológicas	175	8	3	3

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS DE AGROECOTURISMO COMUNITARIO PARA LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE EN LOS MUNICIPIOS DE ARCABUCO, GACHANTIVÁ Y VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

3.2. IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CODIGO UNSPSC, Los elementos y servicios están identificados con los siguientes códigos UNSPSC.

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre – Producto
10000000	10170000	10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
10000000	10170000	10171600	Abonos químicos y nutrientes para plantas
10000000	10170000	10171800	Acondicionadores de suelos
20000000	20140000	20142900	Tanques y recipientes almacenadores
21000000	21100000	21101600	Maquinaria agrícola para siembra y plantado
41000000	41110000	41111500	Instrumentos de medición del peso
55000000	55120000	55121700	Señalización

3.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR:

La contratación que se pretende realizar corresponde a un contrato de compraventa de equipos, insumos, contenedores y señalética interpretativa para tres emprendimientos de turismo agroecológico en los municipios de Arcabuco, Gachantivá y Villa de Leyva.

3.4. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES (APLICA PARA CONTRATACIÓN DIRECTA): N/A

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993.
2. Conocer íntegramente los manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
3. Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado, para subir a la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
4. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
5. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
6. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
7. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
8. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.
9. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
10. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
11. Presentar los certificados de pagos al sistema general de seguridad social integral (salud, pensión, y riesgos profesionales), además de parafiscales (Cajas de compensación familiar, SENA, e ICBF), cuando a ello haya lugar, de conformidad con la normatividad vigente.
12. En general se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta presentada al departamento, la cual forma parte integral del contrato siempre que no se oponga a sus cláusulas.
13. Mantener reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

14. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
15. Disponer del personal suficiente para atender el cumplimiento del objeto del contrato dentro del tiempo establecido para tal fin.
16. Cumplir con los plazos establecidos en el contrato para el desarrollo de sus actividades.
17. CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal.

18. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a:

1. Proteger la información confidencial que el DEPARTAMENTO DE BOYACA comparta o suministre;
2. Seguir los procedimientos establecidos en el manual de políticas de seguridad de la información el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión;
3. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ;
4. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ;
5. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental;
6. Cumplir con el plan de continuidad del negocio el cual se encuentra en el sistema integrado de gestión;
7. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009.
8. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá realizar las siguientes actividades para la efectiva ejecución del objeto contractual:

1. Transportar y entregar los insumos, materiales y equipos de acuerdo a las fichas técnicas, en las cantidades y especificaciones señaladas en el estudio previo, en los sitios requeridos, asumiendo todos los riesgos, costos y gastos que se generen por concepto de transporte, entrega y servicios prestados en la ejecución del contrato y en los plazos acordados.
2. Responder por la garantía técnica, sustituyendo los elementos que presenten cualquier anomalía, irregularidad, daño, imperfecto o que no corresponda a las descripciones o características técnicas exigidas, dentro del plazo establecido.
3. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato de los bienes a proveer.
4. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas establecidas en el presente estudio, el pliego de condiciones, los anexos, y en la oferta presentada por el proponente.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el departamento, a través de la persona que llevará a cabo la supervisión del contrato.
6. Reemplazar bajo su costo y riesgo los elementos que resulten defectuosos o de mala calidad sin costo adicional para el Departamento.
7. El contratista únicamente atenderá las instrucciones, recomendaciones, sugerencias y quejas que el presente el supervisor del contrato.
8. El contratista debe informar oportunamente al supervisor y/o Secretaría de Agricultura y/o Secretaría de Contratación cualquier novedad que se presente y afecte la eficiente ejecución del contrato.
9. El contratista suministrará todo el equipo y los materiales de consumo necesarios para cumplir con el objeto, para lo cual deberá contar con disponibilidad de materiales, equipamiento y mano de obra. EL DEPARTAMENTO no aceptara demora o reclamo del contratista debido a la falta o escasez de materiales, equipo y/o mano de obra que sean previsibles.
10. Los materiales y demás elementos que el contratista emplee para la ejecución del contrato deberán ser de primera calidad en su género y adecuados al objeto que se les destine.
11. Aportar garantía del fabricante para el caso de los siguientes elementos a suministrar: 1,01 MOTOAZADA.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO

1.Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.

2. Impartir instrucciones para la ejecución del objeto contractual.

3.Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato.

4.Reportar el incumplimiento de las obligaciones por parte del Contratista a la Secretaría de Contratación del Departamento, para que se determinen las acciones correspondientes.

5.Conocer integralmente los Manuales del Sistema Integrado de Gestión de Calidad de la Gobernación de Boyacá, y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en el desarrollo del Realizar el acompañamiento y supervisión al objeto contractual del contrato.

6.Facilitar la información y el apoyo que requiere el contratista, para la organización de las actividades establecidas para el cumplimiento del objeto del presente contrato.

3.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

El Departamento de Boyacá a través de la Secretaría de Agricultura para efectos de realizar la verificación técnica habilitante, requiere que el proponente aporte la documentación sobre los elementos a adquirir SOPORTADAS EN FICHAS TÉCNICAS, así como se establece en el numeral 6.2.1. del presente documento.

Para efectos de presentar los documentos de contenido técnico el proponente debe tener en cuenta los requerimientos mínimos sobre los cuales debe formular sus ofertas de tal forma que los mismos deben enmarcarse dentro de todas las exigencias y requerimientos.

La información contenida en el mencionado anexo la ficha técnica, no puede ser modificada ni condicionada ni omitida so pena del rechazo de la propuesta. Las condiciones técnicas exigidas son de obligatorio cumplimiento para los oferentes y se presentan en el siguiente cuadro.

ITEM	DESCRIPCIÓN INSUMOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	MUNICIPIOS
1,01	Motoazada de 6-10 hp. MOTOR GASOLINA 4 TIEMPOS OHV-CARACTERISTICAS APROXIMADAS: CILINDRAJE: 212 CC \| ARRANQUE MANUAL, CUERDA- MARCHAS: 2 VELOCIDADES ADELANTE + 1 MARCHA ATRÁS - CAPACIDAD DE COMBUSTIBLE: 3.6L-POTENCIA MÁXIMA: 4.2/3600 TIPO DE HOJA: 40 CUCHILLAS CURVAS-ANCHO DE LABRANZA: 100-110 CM PROFUNDIDAD DE LABRANZA: 10-30 CM.	Unidad	6	Arcabuco Gachantivá Villa de Leyva
1,02	Sulfato de Magnesio: magnesio total (MgO),	Kilogramo	48	Arcabuco

	mínimo…18.0%, Magnesio soluble (MgO), Mínimo 12,0%, azufre total (S) Mínimo 9,5%, Humedad, Maximo…3,0%			Gachantivá Villa de Leyva
1,03	Sulfato de zinc: Fertilizante soluble compuesto de potasio, azufre y hierro.m Potasio soluble en agua (K2O)3.0%, Zinc soluble en agua(ZnO)28%, Azufre soluble en agua(S)14%, pH en solución al 10%5.6	Kilogramo	48	Arcabuco Gachantivá Villa de Leyva
1,04	Sulfato de Manganeso: Especificaciones Técnicas Concentración: 25% MgO (+/- 3.25% MgO), 20% S (+/- 1.80% S)Físicas: *Densidad: 1.3 – 1.6 gr/cc, Color: Habano claro, Granulometría: 1 – 4 mm 90%	Kilogramo	24	Arcabuco Gachantivá Villa de Leyva
1,05	Sulfato de Hierro: potasio saludable en agua (K2O)… 3.0%, Hierro saludable en agua (FeO) … 28.0%, Azufre saludable en agua (SO4)…17.0%, pH solución al 10%...2.28, conductividad eléctrica (1:100)… 7.10dS/m, solubilidad máxima a 20°C…17,5g/100ml	Kilogramo	30	Arcabuco Gachantivá Villa de Leyva
1,06	Sulfato de cobalto	Kilogramo	21	Arcabuco Gachantivá Villa de Leyva
1,07	Sulfato de potasio:potasio soluble en agua (K20)… 50.0%, Azufre soluble en agua (s)…17.0%, pH…9,6%, conductividad eléctrica 1:100…0.956ds/ml	Kilogramo	48	Arcabuco Gachantivá Villa de Leyva
1,08	Sulfato de amonio	Kilogramo	24	Arcabuco Gachantivá Villa de Leyva
1,09	SULFATO DE COBRE - Aproximadamente azufre Total (S) 12,0%, Cobre (Cu) 25,0%, pH en solución al 10% 2,89, Solubilidad en agua a 20ºC,21,36 g/100ml - Registro Sanitario ICA	Kilogramo	24	Arcabuco Gachantivá Villa de Leyva
1,10	Polisulfuro de Calcio - Polisulfuro de calcio: 30%, Ingrediente Inerte, Estabilizantes y antiespumantes: 70%, todo valores aproximados	Kilogramo	24	Arcabuco Gachantivá Villa de Leyva
1,11	Borax: Óxido de boro (B2O3) 49%, Óxido de sodio (Na2O) 22%, Sulfato (SO4) 150 ppm, Hierro (Fe) 3 ppm, Cloro (Cl) 50 ppm	Kilogramo	48	Arcabuco Gachantivá Villa de Leyva
1,12	Melaza 100% natural. Bulto por 20 kilos	Unidad	24	Arcabuco Gachantivá Villa de Leyva
1,13	ROCA FOSFÓRICA bulto por 25 kilos	Unidad	24	Arcabuco Gachantivá Villa de Leyva
1,14	DIATOMEAS	Kilogramo	120	Arcabuco Gachantivá Villa de Leyva
1,15	Caneca nueva en polietileno, capacidad de 200 litros, material polietileno de alta densidad y alto peso molecular, tapa cierre hermético, con tapa y aro metálico	Unidad	18	Arcabuco Gachantivá Villa de Leyva
2,01	Señalética interpretativa. Panel informativo en tablero MDF o contrachapado fenólico marino con sellado para exteriores de medidas aproximadas 120 cm x 100 cm e impresión en vinilo adhesivo de alta resolución a color, resistente UV y a la humedad, acabado en laminado protector mate, enmarcado en bastidor de madera. Estructura de soporte en madera inmunizada clase IV (resistente a la intemperie y agentes xilófagos), dimensiones de los postes de 10x10 cm aprox, altura total de 1.20 a 1.50 m y enterrado mínimo 0.80 m a 1.00 m en suelo compactado. Tornillería galvanizada o inoxidable. Con diseño incluido e instalado en el sitio a convenir.	Unidad	3	Arcabuco Gachantivá Villa de Leyva
2,03	Mueble tipo Gabinete con puertas en vidrio, tamaño 60X60 (u otras dimensiones que conserven la capacidad de almacenamiento) en MDF pintado color madera, con tres separadores y una profundidad de 20cm	Unidad	3	Arcabuco Gachantivá Villa de Leyva
2,04	Multímetro digital hasta 600 V - hasta 10 A	Unidad	3	Arcabuco Gachantivá Villa de Leyva
2,05	Báscula digital de mesa o plataforma de 1 a 30 kg,	Unidad	3	Arcabuco

	plataforma en acero inoxidable, pantalla LCD retroiluminada o LED, lectura en kilogramos, Batería recargable interna (autonomía de 6–8 horas), adaptador de corriente 110 V.			Gachantivá Villa de Leyva

NOTA 1. El transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos requeridos por la Gobernación de Boyacá serán asumidos por el contratista. El riesgo y propiedad de los bienes serán asumidos por parte del contratista hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.

3.7. PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS MESES.

3.8. LUGAR: El suministro de los equipos, materiales e insumos deben ser entregados en el sector rural de los municipios de Arcabuco, Gachantivá y Villa de Leyva.

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: N.A.

3.10. VALOR: El presupuesto para el contrato "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS DE AGROECOTURISMO COMUNITARIO PARA LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE EN LOS MUNICIPIOS DE ARCABUCO, GACHANTIVÁ Y VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" se estima en SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000,00) MLCTE INCLUYE IVA y demás costos directos e indirectos en que se incurra para la ejecución del contrato. Distribuidos así:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	COSTO REGIONALIZADO
Boyacá	Arcabuco	$20.000.000,00
Boyacá	Gachantivá	$20.000.000,00
Boyacá	Villa de Leyva	$20.000.000,00
TOTAL		$60.000.000,00

Fuentes	2025	2026	2027	Valor Total
Propios Dpto. libre destinación		$60.000.000,00		$60.000.000,00
TOTAL		$60.000.000,00		$60.000.000,00

3.11. APORTES: N.A.

3.12. FORMA DE PAGO: El pago total de la presente contratación será mediante un único pago correspondiente al 100% del valor total del contrato, una vez se suscriba el acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y

demás formatos establecidos por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad; entre ellos acta de terminación y acta de liquidación.

Contra entrega de productos: Un pago del 100% del valor total del contrato, una vez hayan cumplido con el total del objeto contratado y liquidación del contrato, previa presentación y aprobación del informe de ejecución final, donde quede evidenciada la ejecución del cien por ciento (100%) del contrato y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y pago de aportes a la seguridad social.

Si con la cuenta no se acompaña los documentos requeridos para el pago será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en la Secretaría de Contratación, dando cumplimiento al artículo 19 de la Ley 1150 de julio de 2007 del DERECHO DE TURNO. NOTA: Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse al expediente contractual en el Secop 2 y deberán cargados y visados por la supervisión del contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA: Teniendo en cuenta que el objeto del contrato corresponde a “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS DE AGROECOTURISMO COMUNITARIO PARA LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE EN LOS MUNICIPIOS DE ARCABUCO, GACHANTIVÁ Y VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”, el tipo de contrato es de compraventa y la modalidad de selección es de Mínima Cuantía de conformidad con lo previsto en el numeral 5 artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. El presente estudio previo se desarrolla de acuerdo a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-01 emitida por la Agencia de Compra Publica Colombia Compra Eficiente y el presupuesto de la Gobernación de Boyacá para el año 2026 asciende a la suma de $ 1.964.195.644.580, que para este caso equivale a 1.121.817 SMMLV; se observa que de acuerdo lo establecido en el artículo 2, numeral 2 de la ley 1150 de 2007; “se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales”. (…). “Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.”

Que para el año 2026 el salario mínimo quedo establecido en la suma de $1.750.905, por esta razón, se establece la menor cuantía de la Gobernación de Boyacá en la suma de **MIL CUATROCIENTOS OCEHNTA Y OCHO MILLONES**

DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA ($1.488.269.250) PESOS M/CTE y que en virtud de las normas señaladas la mínima cuantía equivale al 10% de dicha cifra, es decir de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO PESOS ($148.826.925),** M/CTE, y como ya se señaló el valor del presupuesto oficial el presente proceso es por la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000,00) MLCTE** y que no supera el tope de la mínima cuantía, es decir que se debe acoger el procedimiento de selección aplicable a la modalidad de mínima cuantía conforme a lo respaldado en numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Se solicita adelantar la selección del contratista a través de la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguientes, teniendo en cuenta que el valor a contratar "(…) no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto (…)" y lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Esta modalidad aplica para la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, de conformidad con el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 142 de 2023.

Teniendo en cuenta la modalidad de selección, se solicita realizar la publicación de la invitación oportunamente en el SECOP, para que los interesados en el proceso de contratación puedan presentar observaciones o solicitar aclaraciones en el término previsto para el efecto, en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015. (Artículo2.2.1.1.1.7.1).

5. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (ANÁLISIS DE MERCADO, ANÁLISIS DE LA DEMANDA Y ANÁLISIS DE LA OFERTA).

5.1 INTRODUCCIÓN

El presente análisis económico del sector se elabora en el marco del proceso de contratación orientado a la adquisición de bienes e insumos para el fortalecimiento de iniciativas de agroecoturismo comunitario en los municipios de Arcabuco, Gachantivá y Villa de Leyva, en el departamento de Boyacá, en cumplimiento de las funciones de la Secretaría de Agricultura y de las apuestas institucionales de desarrollo rural sostenible, bienestar campesino e innovación agropecuaria.

Desde el punto de vista funcional, la necesidad que se pretende satisfacer se relaciona con la baja capacidad productiva, organizativa y de valorización turística de los pequeños productores rurales vinculados a procesos de agroecoturismo en la provincia del Alto Ricaurte. Esta situación está asociada a limitaciones en el

acceso a infraestructura comunitaria, maquinaria agrícola apropiada, insumos para la producción agroecológica, mecanismos de conservación de semillas nativas y herramientas de interpretación territorial que permitan articular la producción agropecuaria con la experiencia turística.

El problema identificado se centra en la insuficiente implementación de sistemas productivos agroecológicos integrados al turismo rural, lo cual restringe la generación de ingresos, la diversificación económica y la sostenibilidad de las unidades productivas. De acuerdo con el diagnóstico del proyecto, los productores presentan condiciones de microescala predial, bajos niveles de formalización, ingresos limitados y debilidades en procesos de comercialización y asociatividad, lo que dificulta el aprovechamiento del potencial agroecoturístico del territorio.

La finalidad del proceso de contratación es fortalecer estas iniciativas mediante la dotación de activos estratégicos como biofábricas comunitarias, motoazadas de uso compartido, gabinetes para bancos de semillas y señalética interpretativa, con el propósito de mejorar la productividad agroecológica, conservar la biodiversidad cultivada, enriquecer la experiencia turística y facilitar la generación de valor agregado en los territorios rurales.

Geográficamente, el proceso se desarrollará en los municipios de Arcabuco, Gachantivá y Villa de Leyva, territorios con vocación agropecuaria y alto potencial para el desarrollo del turismo rural sostenible, donde se han identificado brechas específicas en infraestructura productiva y turística.

En el proceso intervienen como actores principales la Gobernación de Boyacá, a través de la Secretaría de Agricultura como entidad contratante; las asociaciones de productores agroecoturísticos beneficiarias; y los proveedores del mercado encargados del suministro de los bienes requeridos. Asimismo, el proceso se articula con el Plan Departamental de Desarrollo y con políticas orientadas a la transición agroecológica, la innovación rural y la dinamización de economías campesinas.

Los beneficios esperados incluyen el fortalecimiento de las capacidades productivas y organizativas de los productores, el incremento de ingresos rurales, la diversificación de actividades económicas mediante el agroecoturismo, la conservación de prácticas agroecológicas y el posicionamiento del territorio como destino de turismo sostenible. De esta manera, se contribuye al desarrollo rural integral, la sostenibilidad ambiental y la consolidación de economías locales más resilientes.

En este contexto, el análisis económico del sector permitirá identificar las condiciones del mercado relacionadas con el suministro de los bienes requeridos,

caracterizar la oferta disponible y establecer criterios técnicos y económicos que orienten el proceso de contratación.

5.1.1. ANALISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

5.1.1.1 Aspecto Económico del Sector Agropecuario Internacional

El sector agropecuario a nivel internacional en 2025–2026 se caracteriza por un crecimiento moderado, acompañado de alta volatilidad en precios y una acelerada transición hacia modelos productivos sostenibles.

De acuerdo con organismos internacionales como FAO y OCDE, la producción agrícola mundial continúa creciendo a tasas cercanas al 2%–3% anual, impulsada principalmente por mejoras en productividad, innovación tecnológica y adopción de prácticas de agricultura de precisión. Sin embargo, este crecimiento está condicionado por factores como el cambio climático, la variabilidad en los costos de insumos (fertilizantes, energía) y tensiones geopolíticas que afectan las cadenas de suministro.

El comercio agroalimentario global mantiene una alta dinámica, superando los 2 billones de dólares anuales, con una creciente demanda por productos diferenciados, sostenibles y con trazabilidad. En este contexto, el turismo rural y el agroturismo han ganado relevancia como estrategias complementarias de generación de ingresos para pequeños productores, especialmente en países en desarrollo, al permitir la integración entre producción agrícola, servicios ambientales y experiencias culturales.

Adicionalmente, se observa una tendencia global hacia la promoción de sistemas agroecológicos, reducción del uso de agroquímicos y fortalecimiento de economías locales, lo cual ha impulsado el desarrollo de bioinsumos, conservación de semillas nativas y prácticas regenerativas. Estas transformaciones generan nuevas oportunidades de mercado, pero también exigen mayor adaptación tecnológica y organizativa por parte de los productores.

5.1.1.2 Aspecto Económico del Sector Agropecuario Nacional

En Colombia, el sector agropecuario continúa consolidándose como un eje estratégico para el crecimiento económico y el desarrollo rural. Según cifras recientes del DANE para 2025, el sector de agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca presenta un crecimiento cercano al 3%–4%, manteniendo una participación relevante en el Producto Interno Bruto y contribuyendo de manera significativa a la generación de empleo rural.

El país ha avanzado en la diversificación productiva, el fortalecimiento de cadenas de valor y la promoción de modelos sostenibles, destacándose el impulso a la agroecología, los negocios verdes y el turismo rural como alternativas de desarrollo territorial. En este sentido, el agroecoturismo ha emergido como una estrategia que permite a los pequeños productores complementar sus ingresos, agregar valor a sus productos y fortalecer la identidad cultural del campo colombiano.

No obstante, persisten brechas estructurales que afectan la competitividad del sector, especialmente para los pequeños productores, tales como el limitado acceso a activos productivos, baja tecnificación, dificultades de comercialización, acceso restringido a financiamiento y vulnerabilidad frente a eventos climáticos. Estas condiciones hacen necesaria la intervención pública mediante proyectos de inversión que fortalezcan capacidades productivas, organizativas y de innovación.

Para el cuarto trimestre del 2025 el DANE reporta un decrecimiento del 2,6% del PIB en el sector de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca. En contraste, en el mismo periodo el alojamiento y servicios de comida, considerado en este reporte como el sector de servicios turísticos y agrupado en Comercio al por mayor y por menor, presenta un crecimiento del 2,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025^{pr}/ 2024^{p}	2025^{pr}-IV / 2024^{p}-IV	2025^{pr}-IV / 2025^{pr}-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**4,6**	**3,4**	**1,6**

Fuente: DANE, 2026

5.1.1.3 Aspecto Económico del Sector Agropecuario Departamental (Boyacá)

El sector agropecuario en el departamento de Boyacá constituye uno de los pilares de la economía regional, con una alta participación en el empleo rural y en la producción de alimentos a nivel nacional. Aproximadamente el 60% del territorio departamental está destinado a actividades agropecuarias y una proporción significativa de la población depende de este sector como principal fuente de ingresos.

Boyacá se destaca por su diversidad productiva, incluyendo cultivos como papa, cebolla, maíz, frutas y hortalizas, así como por su importante producción pecuaria, especialmente en leche y carne. No obstante, el modelo productivo predominante se basa en pequeñas unidades familiares con limitaciones en escala, tecnificación y acceso a mercados.

En la provincia del Alto Ricaurte, particularmente en los municipios de Arcabuco, Gachantivá y Villa de Leyva, se evidencia un alto potencial para el desarrollo del agroecoturismo, debido a la riqueza paisajística, cultural y ambiental del territorio. Sin embargo, este potencial se encuentra subutilizado por factores como:

- Baja disponibilidad de infraestructura productiva y turística.
- Limitaciones en el acceso a maquinaria y tecnologías apropiadas.
- Débil capacidad organizativa y de gestión empresarial.
- Falta de mecanismos de agregación de valor y comercialización.
- Ausencia de herramientas para la interpretación y valorización del territorio.

Adicionalmente, se identifican problemáticas estructurales como bajos ingresos rurales (inferiores a $12 millones anuales en muchos casos), presión sobre el uso del suelo, avance de monocultivos y procesos de transformación del territorio asociados al turismo no planificado.

En este contexto, el fortalecimiento de iniciativas de agroecoturismo comunitario se configura como una estrategia pertinente para dinamizar la economía rural, promover la sostenibilidad ambiental y mejorar las condiciones de vida de los productores. La dotación de activos productivos y turísticos contribuye a cerrar brechas tecnológicas, fortalecer la asociatividad y mejorar la competitividad territorial.

5.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La Gobernación de Boyacá, a través del este proceso tiene como finalidad garantizar la cantidad de bienes o servicios que el mercado ofrece para lograr la satisfacción de una necesidad específica a un precio determinado, para lo cual, haciendo el uso de las herramientas e insumos de análisis estratégicos, como adopción de la Metodología de Abastecimiento Estratégico realizada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la gestión de la compra pública, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero, ha encontrado para los procesos similares al presente:

Código Segmento	Código Familia	Código Clase	Nombre – Producto
10000000	10170000	10171500	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
10000000	10170000	10171600	Abonos químicos y nutrientes para plantas
10000000	10170000	10171800	Acondicionadores de suelos
20000000	20140000	20142900	Tanques y recipientes almacenadores
21000000	21100000	21101600	Maquinaria agrícola para siembra y plantado
41000000	41110000	41111500	Instrumentos de medición del peso
55000000	55120000	55121700	Señalización

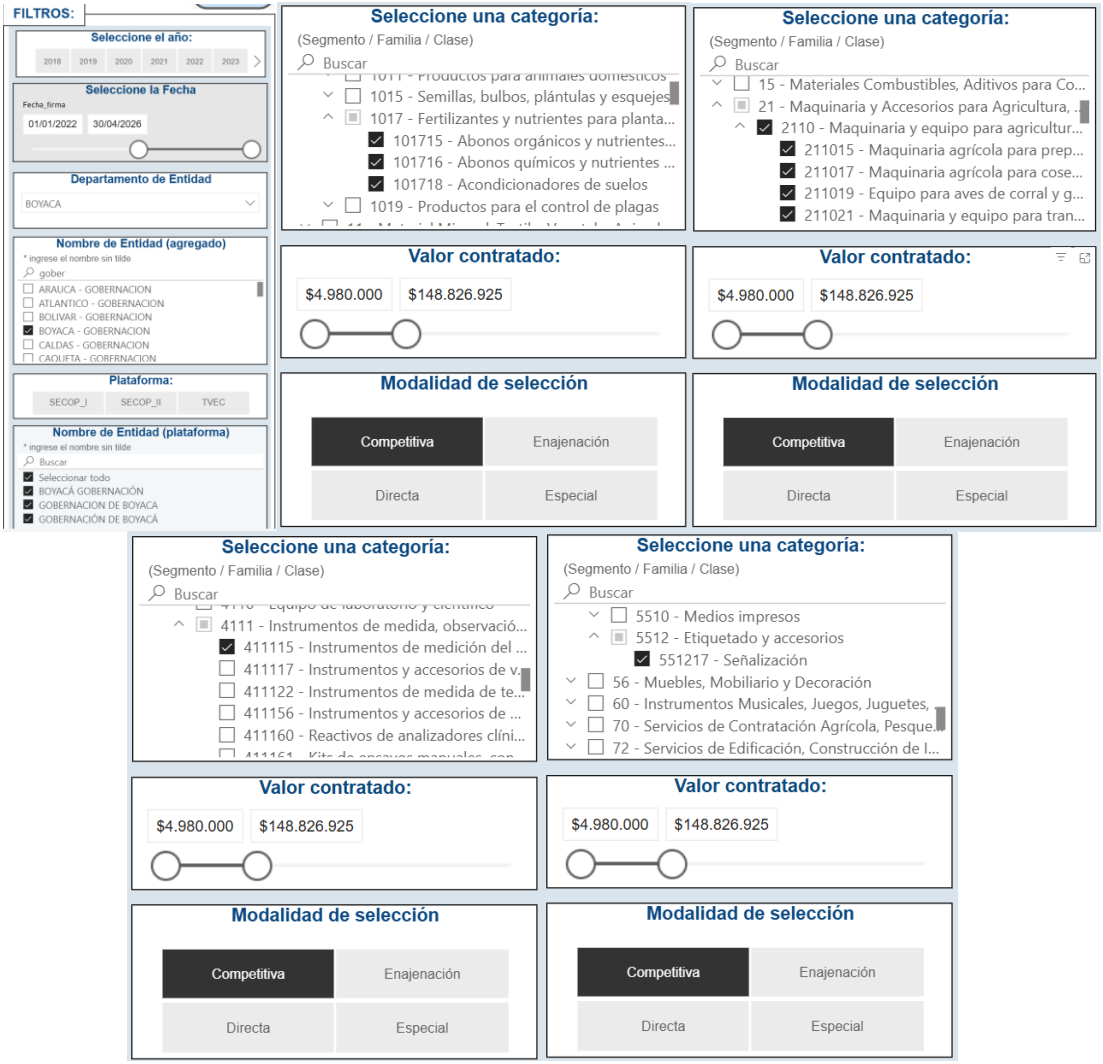
Se consultarán los códigos de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas - Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente.

5.2.1. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO DE LA ENTIDAD ESTATAL

Aplicando el Modelo de Abastecimiento Estratégico emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico), la sectorial obtiene una idea general del mercado y revisa el escenario del sector relacionado con el bien, obra o servicio relevantes en el Proceso de Contratación, lo cual permite hacer un perfilamiento del mercado a nivel general. Con esta perspectiva, el análisis se enfoca en los competidores de dicho mercado y quienes podrían convertirse en proveedores de la Gobernación de Boyacá.

El periodo analizado cuenta desde el 1 de enero del 2022 y a la fecha de elaboración del análisis. Así mismo, se seleccionó la entidad GOBERNACIÓN DE BOYACÁ. Se

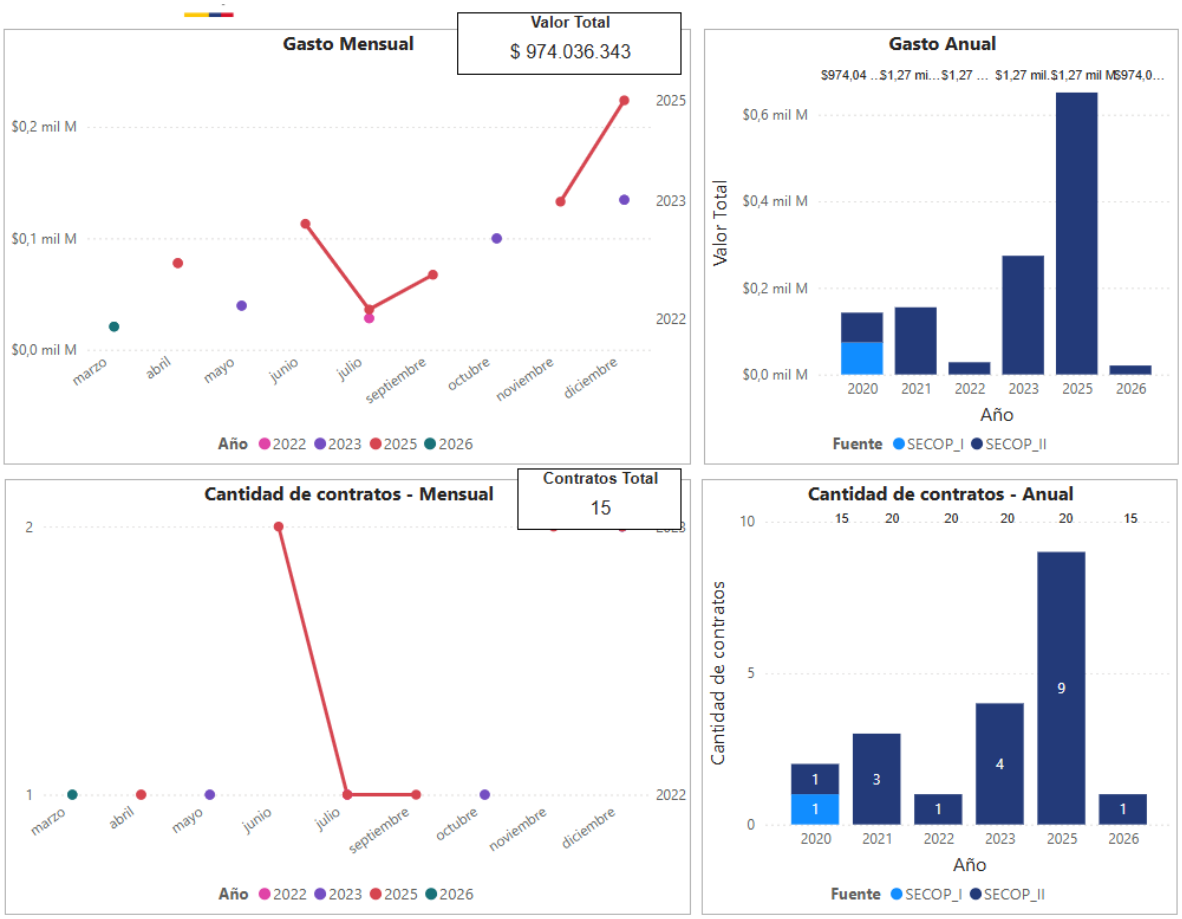
seleccionaron los códigos UNSPSC que correspondían con los aplicables a los bienes a suministrar con el presente proceso hasta la clase, es decir, los seis primeros números del código. Finalmente, se seleccionó la modalidad competitiva, concordante con el presente proceso de selección y se acotó el valor del contrato a la modalidad de mínima cuantía, la cual se ubica en un valor de $148.826.925,00.



*los códigos que no se presentan no se reflejan ni a nivel de familia con los filtros seleccionados

GASTO TOTAL Y CONTRATOS ANUALES

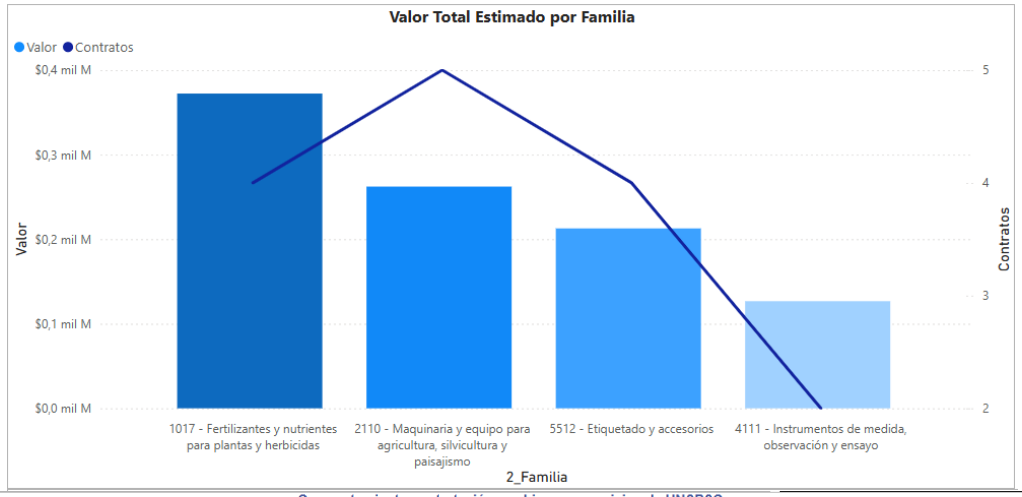
De acuerdo a SECOP II, la entidad celebró contratos por un valor total de $974.036.343,00 para el periodo de 4 años y 4 meses seleccionado en los filtros, como se presenta en la siguiente imagen. La mayor contratación se ha realizado en el año 2025, inmediatamente anterior a la presente vigencia, con 9 contratos por un valor de 651 millones de pesos.



En gasto mensual y cantidad de contratos mensuales no se evidencia una tendencia específica pero si es observable un aumento significativo de la contratación de este tipo de bienes durante la presente administración, principalmente representado por los beneficios que se entregan en el marco del programa Boyacá nos Alimenta y FONDO MUJER VISIONARIA, como se puede evidenciar en el numeral 5.2.2.

VALOR ESTIMADO POR FAMILIA

En cuanto a las familias de productos demandados por la Gobernación de Boyacá en el periodo seleccionado se encuentran la 1017-Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas con el mayor monto de contratación (372 millones) y 4 contratos, seguido por 2110-Maquinaria y equipo para la agricultura, silvicultura y paisajismo con 5 contratos po 262 millones de pesos. A continuación el código 5512-Etiquetado y accesorios, con un valor de 212,7 millones en 4 contratos, en último lugar la familia 4111-Instrumentos de medida, observación y ensayo con 126,7 millones y 2 contratos.

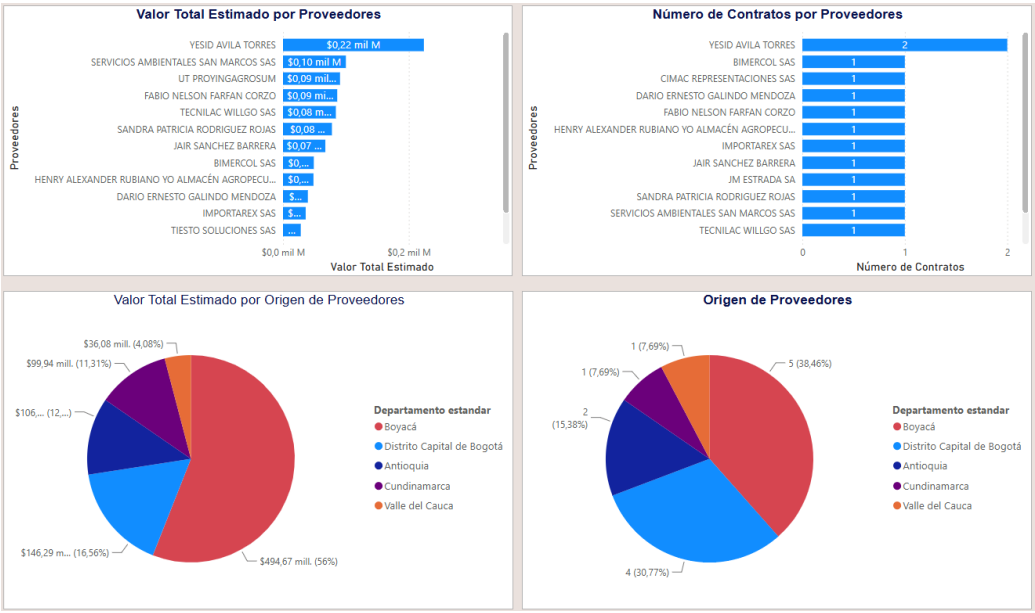


Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

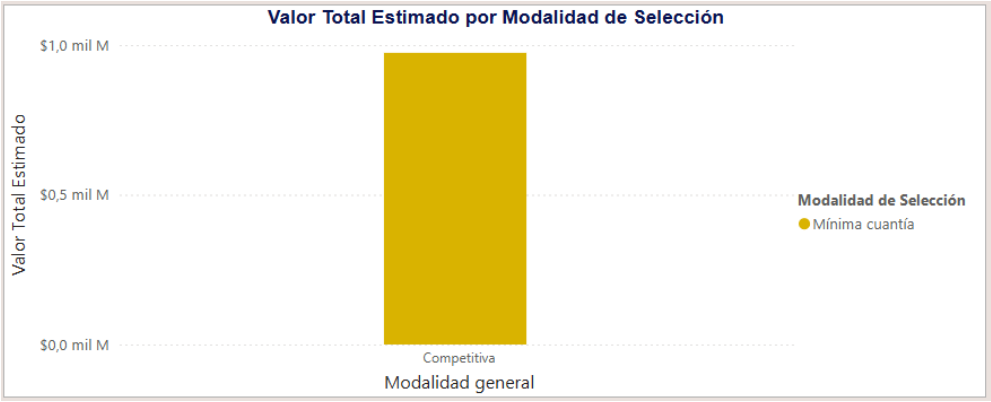
Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1017 - Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	2	$223.916.000	22,99%				4	$372.296.650	38,22%
2110 - Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo	3	$155.376.500	15,95%	1	$20.678.816	2,12%	5	$262.254.316	26,92%
5512 - Etiquetado y accesorios	2	$145.050.600	14,89%				4	$212.777.120	21,84%
4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	2	$126.708.257	13,01%				2	$126.708.257	13,01%
Total	**9**	**$651.051.357**	**66,84%**	**1**	**$20.678.816**	**2,12%**	**15**	**$974.036.343**	**100,00%**

PROVEEDORES

En cuanto a los proveedores se observa alta pluralidad con 14 proveedores para los 15 contratos que arroja la plataforma. El de mayor monto contratado es Yesid Avila Torres con un contrato por 223 millones de pesos aproximadamente y es el único con 2 contratos, Seguido por Servicios Ambientales San Marcos SAS con 100 millones y UT Proyingagrosum con 90 millones. El 56% de los proveedores son del departamento de Boyacá, seguidos Bogotá y Antioquia.



La modalidad de selección en todos los casos del análisis es la mínima cuantía.



5.2.2. CONTRATACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DE BOYACÁ

Numero de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Cuantía	Plazo de ejecución
SMC-GB-075-2023 CONTRATO 3443-2023	Mínima cuantía	Proceso adjudicado y celebrado	Gobernación de Boyacá	SUMINISTRO DE SEMILLAS E INSUMOS PARA EL PROYECTO DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA COMO MEDIDA PARA EVITAR IMPORTACIONES EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA BOYACÁ NOS ALIMENTA 2023 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$ 99.943.000,00	15 días
	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.4978987&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true					
SMC-GB-119-2023 CONTRATO 3699-2320	Mínima cuantía	Proceso adjudicado y celebrado	Gobernación de Boyacá	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA EL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES COMO ESTRATEGIA DE SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA "BOYACÁ NOS ALIMENTA 7" EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$48.437.650,00	3 días
	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5323705&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true					
SMC-GB-069-2025 Contrato 3252 del 2025	Mínima cuantía	Proceso adjudicado y celebrado	Gobernación de Boyacá	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SEÑALIZACIÓN TURÍSTICA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ EN 2025	$ 67.296.000,00	3 meses
	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8743303&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true					
SMC-GB-045-2025 Contrato 2577 del 2025	Mínima cuantía	Proceso adjudicado y celebrado	Gobernación de Boyacá	SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE BUENAS PRÁCTICAS AGRÍCOLAS EN LA PRODUCCIÓN DE CEBOLLA BULBO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$36.082.257,09	1 mes
	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8413282&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true					

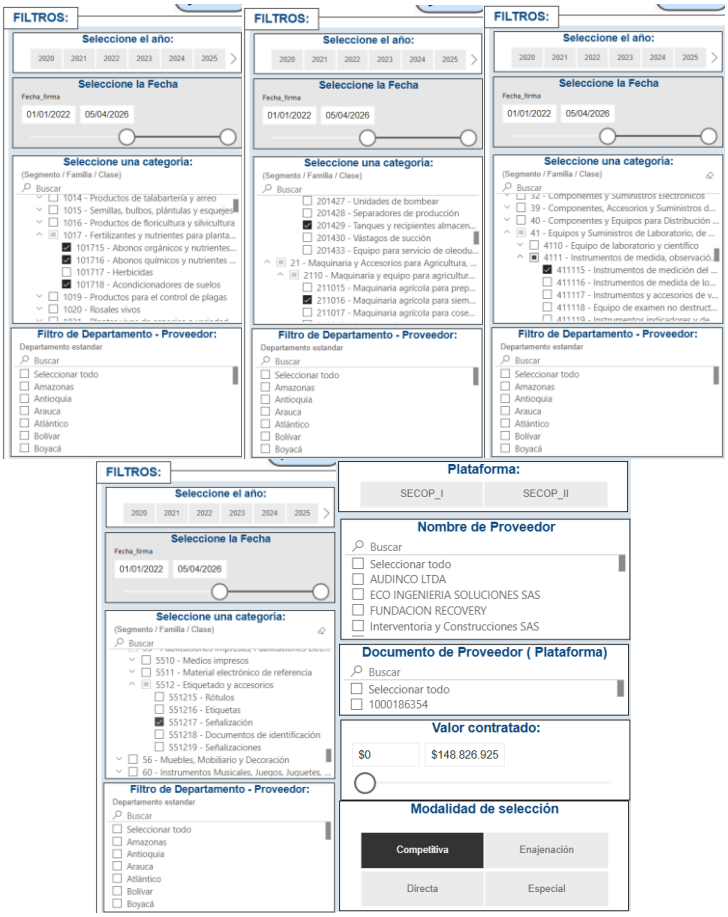
5.2.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN OTRAS ENTIDADES

Numero de Proceso	Tipo de Proceso	Estado	Entidad	Objeto	Cuantía	Plazo de ejecución
MC-CLD-CFC-044-2024 Contrato CO1.PCCNTR. 7068456 de 2024	Mínima cuantía	Proceso adjudicad o y celebrado	SENA	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y/O HERRAMIENTAS MENORES PARA EL SECTOR AGROPECUARIO DEL CENTRO PARA LA FORMACIÓN CAFETERA	$126.473.271,40	14 días
	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7049993&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true					
AG-MG-26-01 Contrato 9340953 del 2026	Mínima cuantía	Proceso adjudicad o y celebrado	GOBERNACIÓN DE SANTANDER	APOYO PARA LA DOTACIÓN DEL BANCO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER	$100.000.000,00	1 mes
	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.9999854&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true					
MC-078-2022	Mínima cuantía	Proceso adjudicado y celebrado	MUNICIPIO DE PÁEZ (Cauca)	COMPRAVENTA DE EQUIPOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD PRODUCTIVA Y DE COMERCIALIZACIÓN DEL CAFÉ DE LA ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES Y EXPORTADORES POR UN MEJOR VIVIR ASPRONEX, DEL RESGUARDO INDÍGENA COHETANDO, MUNICIPIO DE PÁEZ	$28.000.000,00	9 días
	https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=22-13-13417095					
CMC-SGR-060-2022	Mínima cuantía	Proceso adjudicado y celebrado	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	COMPRA DE ELEMENTOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS COMPETENCIAS Y HABILIDADES DE LA MUJER RURAL CON ENFOQUE DIFERENCIAL PARA AUMENTAR SU PRODUCTIVIDAD Y AUTONOMÍA EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	$64.578.503,50	No registra
	https://community.secop.gov.co/Public/TEndering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3496509&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true					

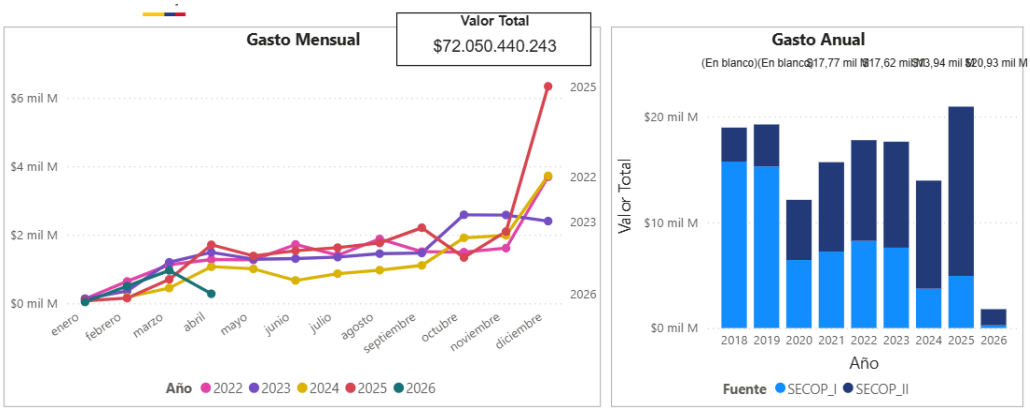
Fuente SECOP I Y II

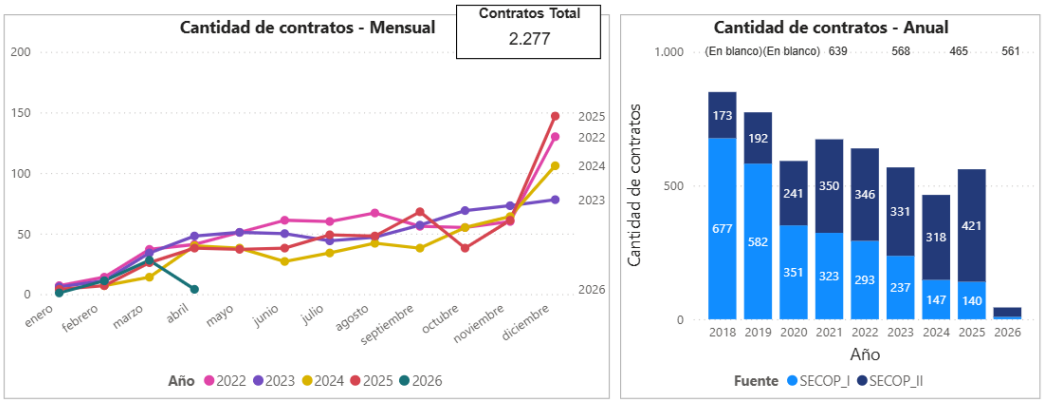
5.3. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta tiene como objetivo identificar las opciones de suministro para las categorías de compra definidas y lo posibles proveedores que pueden suministrar los bienes, obras o servicios que requiere para satisfacer esta necesidad. Con esta información, aunada a los aspectos generales del mercado, la sectorial tendrá la información consolidada que le servirá para definir sus requisitos habilitantes en el Proceso de Contratación. Inicialmente se aplicaron los filtros referentes a la misma temporalidad del análisis de la demanda, es decir, desde el 1 de enero del 2022 hasta la fecha de presentación de los presentes estudios, los filtros referentes a los códigos UNSPSC del presente proceso, el valor de la mínima cuantía y de modalidad competitiva.



Así las cosas, evidenciamos que entre 2022 y 2026 se han presentado en total 2277 procesos de contratación de los códigos indicados en la totalidad del territorio nacional, por un valor total cercano a los 72,05 mil millones. El comportamiento de la contratación presenta una tendencia crecente hacia el final de cada vigencia, también se observa que en los años analizados no hay una tendencia específica, pero si hay una contratación que ronda los 15 mil millones de pesos anualmente.

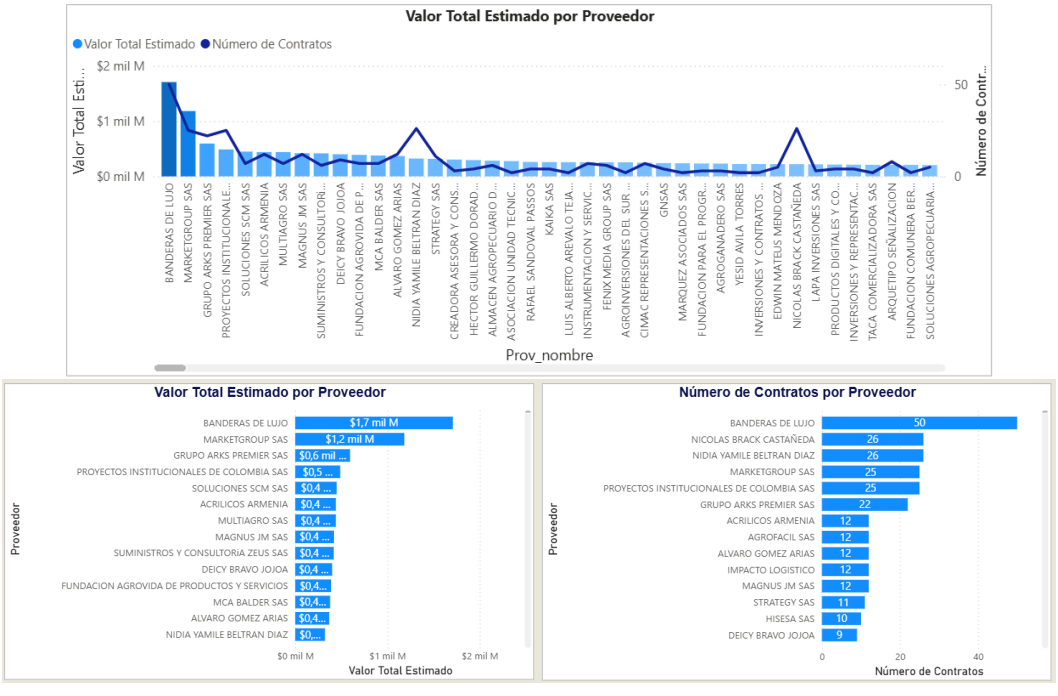




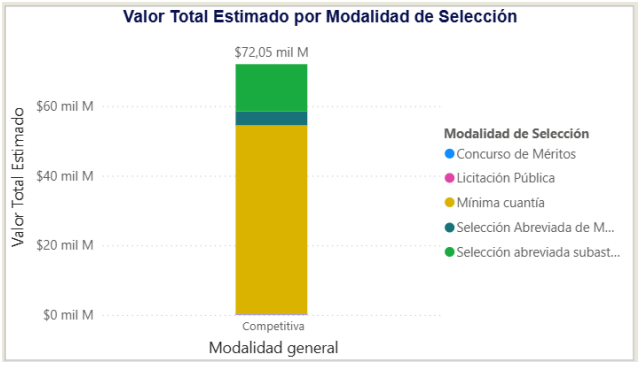
El resumen de la contratación se presenta en la siguiente imagen que arroja el modelo de abastecimiento:



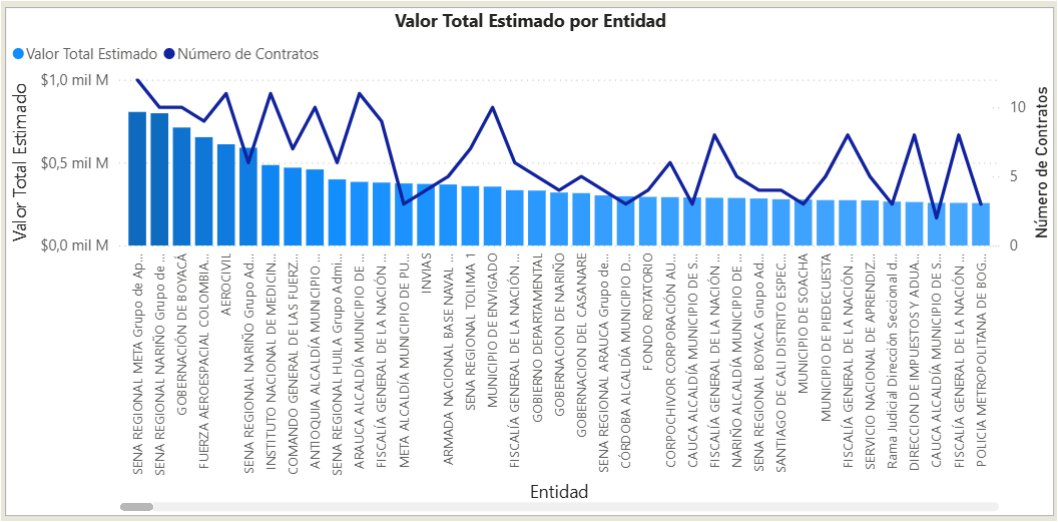
Por otra parte, se tiene que el proveedor con mayor valor de contratación es BANDERAS DE LUJO con 1,7 mil millones de pesos y 50 contratos, seguida por MARKETGROUP SAS con 1,2 mil millones de pesos en 25 contratos y en tercer lugar GRUPO ARKS PREMIER SAS con 600 millones de pesos.



También se observa que la modalidad de selección predominante es la mínima cuantía, dada la acotación del valor en los filtros, seguida por la selección abreviada por subasta inversa.



Por otra parte, se puede observar que las entidades con mayor contratación a nivel nacional para este tipo de bienes es el SENA regional Meta con 805 millones de pesos, el SENA regional Nariño con 800 millones y la Gobernación de Boyacá con 711 millones de pesos aproximadamente.

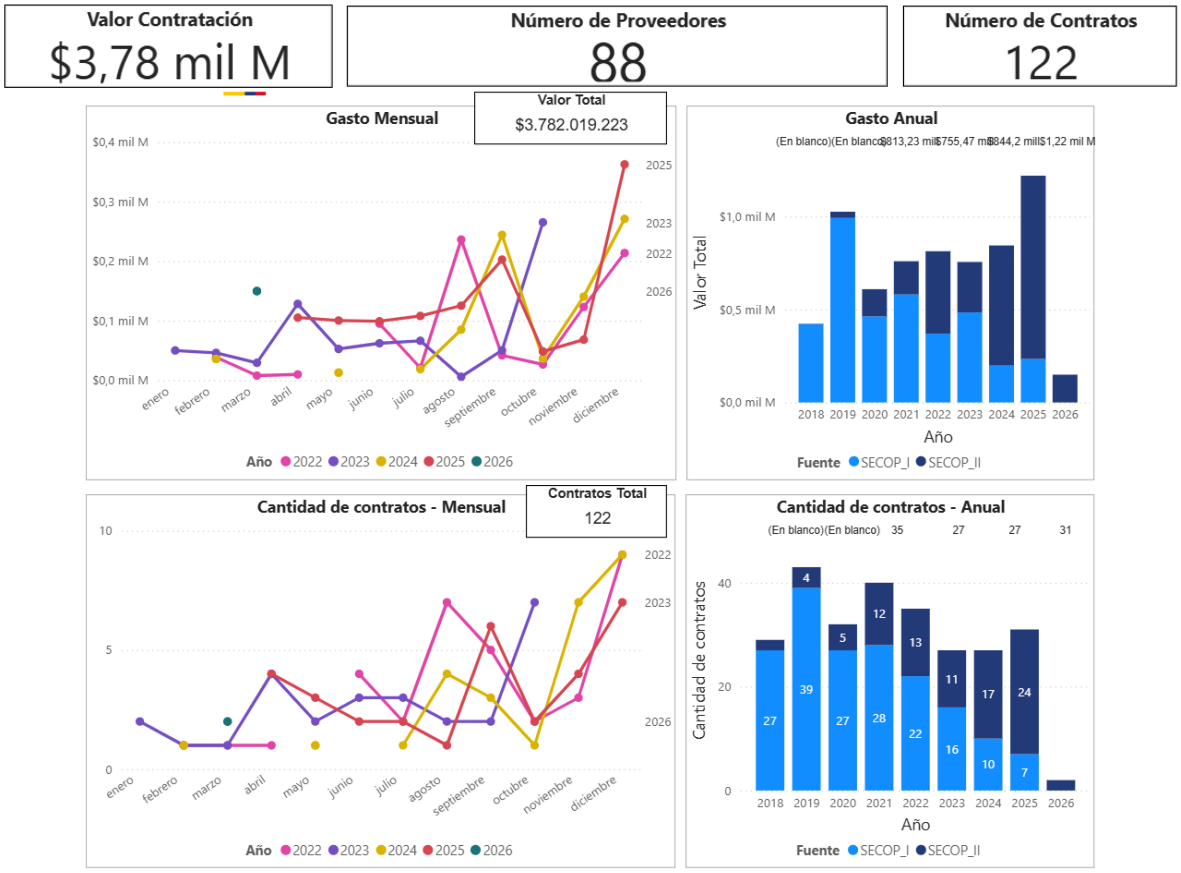


En el periodo analizado, la familia de productos con mayor contratación fue Etiquetado y accesorios (5512) con 1108 contratos y un monto aproximado de 30 mil millones de pesos aproximadamente, seguido por fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas (1017) con 758 contratos y 27,7 mil millones de pesos. En tercer lugar se ubican los instrumentos de medida, observación y ensayo (4111) con 264 contratos que la incluyen y por un valor cercano a los 8 mil millones de pesos.

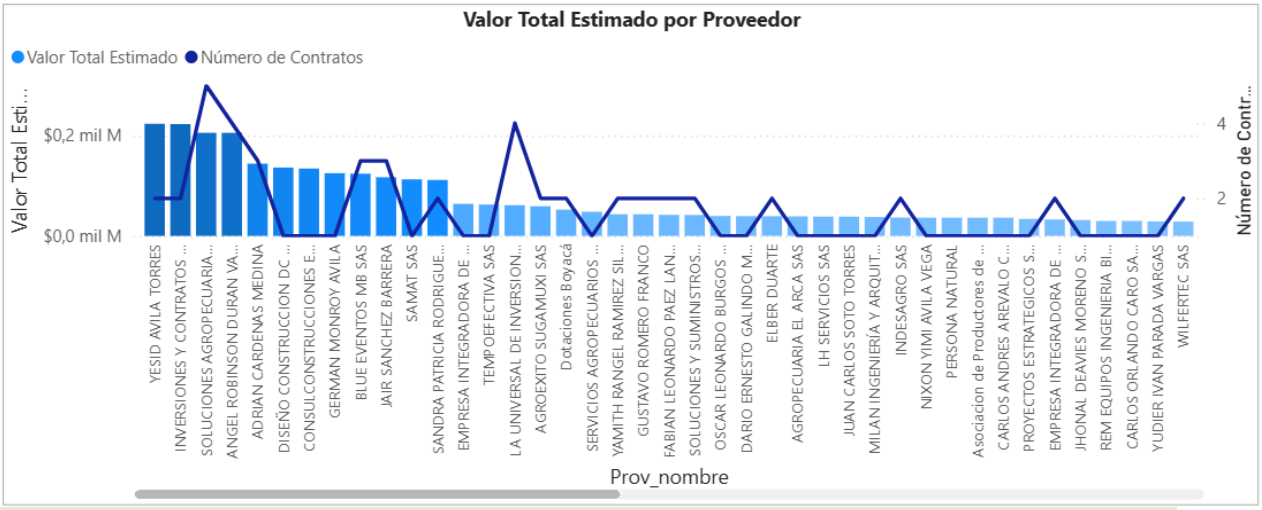
Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

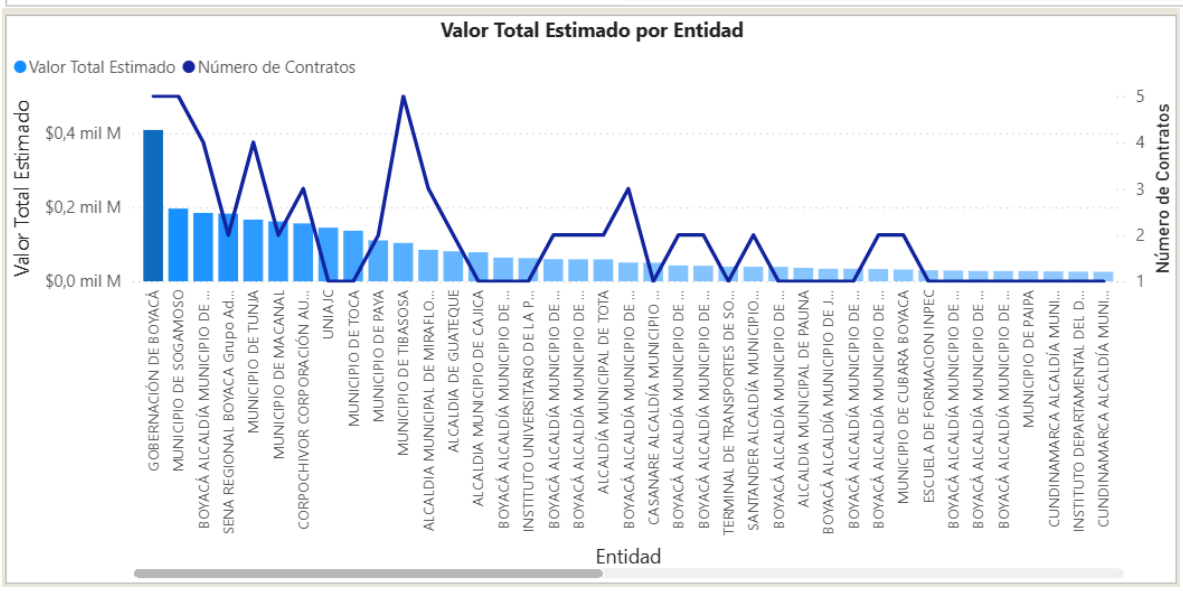
Año	2025			2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	atos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1017 - Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas	195	$8.410.229.560	11,67%	14	$524.115.361	0,73%	**758**	**$27.708.605.916**	**38,46%**
2014 - Equipo de producción y operación de petróleo y gas	20	$1.062.192.803	1,47%	5	$302.130.618	0,42%	**87**	**$3.831.071.358**	**5,32%**
2110 - Maquinaria y equipo para agricultura, silvicultura y paisajismo	17	$557.391.231	0,77%	1	$20.301.500	0,03%	**60**	**$1.991.874.674**	**2,76%**
4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	67	$2.123.234.848	2,95%	5	$172.187.130	0,24%	**264**	**$8.070.046.914**	**11,20%**
5512 - Etiquetado y accesorios	262	$8.780.515.197	12,19%	19	$767.844.872	1,07%	**1108**	**$30.448.841.381**	**42,26%**
Total	**561**	**$20.933.563.639**	**29,05%**	**44**	**$1.786.579.481**	**2,48%**	**2277**	**$72.050.440.243**	**100,00%**

Se realizó el ejercicio de filtrar por el departamento de origen de los proveedores indicando Boyacá y se tiene que estos contratistas han suministrado 122 contratos que incluyen bienes similares a los requeridos en el presente proceso por un valor total de 3,78 mil millones de pesos, y se contabilizan 122 proveedores.



La mayor parte de la contratación la hizo la gobernación de Boyacá, seguida por el municipio de Sogamoso, el municipio de Zetaquira y en cuarto lugar el SENA Regional Boyacá. En cuanto a proveedores, lo que presentan la mayor contratación son Yesid Avila Torres con 224 millones, Inversiones y contratos BR SAS con 223 millones y SOLUCIONES AGROPEUCARIAS Y AMBIENTALES DE COLOMBIA SAS con 206 millones.





5.4. ESTUDIO DEL MERCADO

El estudio de mercado permite comprender la dinámica de los precios y establecer el presupuesto oficial de la contratación e identificar posibles proveedores. Este comprende la realización de un análisis de los diferentes precios de los bienes o servicios a contratar que se registran en el mercado, los cuales pueden consultarse a través de mecanismos como la solicitud de cotizaciones, la consulta de bases de datos especializadas y el análisis de precios históricos. También involucra el análisis de las variables consideradas para calcular el presupuesto oficial o precio del contrato.

Posibles Proveedores

NIT	RAZÓN SOCIAL	ACTIVIDAD
900781798	**BIHAO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**	0210 Silvicultura y otras actividades forestales 0240 Servicios de apoyo a la silvicultura 7490 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. 4620 Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos
900606950	**AGROFERTILIZANTES & CAFE SAS**	4664-Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario 4620-Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos 4653-Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios 4923-Transporte de carga por carretera
74372236-6	**YESID AVILA TORRES**	4664-Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario 4620-Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos 4631-Comercio al por mayor de productos alimenticios 4653-Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios
900201543	**AgropecuariaTécnica Especializada AGROTECS**	4620 comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos 4664 comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario 4663 comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción 4649 comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
901105156	**GRUPO REFRIPOLAR S.A.S**	3312-Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo 4659-Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900535631	**GREENFIELD SOLUTIONS S.A.S.**	4659-Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
900.192.689-1	**IA CONSULTORES**	7490 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. 4620 Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos 0210 Silvicultura y otras actividades forestales 0162 Actividades de apoyo a la ganadería
901605503-9	**SB Digital publicidad**	1812 - Actividades de servicios relacionados con la impresión 4761 - Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados 7310 – Publicidad
900731156	**Agencia de Publicidad Mi Martínez**	6312 Portales web 7310 Publicidad 7020 Actividades de consultoría de gestión 5811 Edición de libros
901012006	**GRUPO EMPRESARIAL ARGON PUBLICIDAD S.A.S.**	7310 Publicidad 4761 Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados 8299 Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p. 1392 Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir

Identificación de las Mipymes que podrían ser potenciales proveedores:

Teniendo en cuenta la revisión general del mercado colombiano a través de la información reportada en el SECOP II, sobre el sector, se encontraron las empresas que se relacionan a continuación pueden ser proveedoras del presente proceso:

N°	ITEM	IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA	UBICACIÓN DEL CONTRATISTA	ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL
1	MAFER SAS	900609501	Sogamoso Boyacá	4663-Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción 4642-Comercio al por mayor de prendas de vestir 4652-Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones 4752-Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados
2	**AGROPECUARIA TECNICA ESPECIALIZADA S.A.S AGROTECS**	900201543 - 5	Tunja Boyacá	4620 comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos 4664 Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario 4663 comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción 4649 comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.
3	**AGROPAZ SERVICIOS Y SUMINISTROS AGROPECUARIOS S.A.S.**	809008809 - 2	Bogotá	4620 comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos 0210 Silvicultura y otras actividades forestales 0130 propagación de plantas (actividades de los viveros, excepto viveros forestales).
4	**CORPORACION DE PROFESIONALES AMBIENTALES Y CIVILES**	900596287	Tunja	9499-Actividades de otras asociaciones n.c.p.
5	**ASOCIACION AGROECOLOGICA INTEGRAL PRODUCTIVA DEL CASANARE**	844004380-4	Aguazul	9499 Actividades de otras asociaciones n.c.p. 0161 Actividades de apoyo a la agricultura 8299 Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p. 8230 Organización de convenciones y eventos comerciales

5.4. ANÁLISIS DE COSTOS

5.4.1. ESTIMACIÓN DE COSTOS

Para la definición estimada del contrato la Gobernación de Boyacá solicitó cotizaciones a empresas del mercado identificadas en el análisis del sector que están en capacidad de suministrar los bienes del objeto contractual del proceso.

Que la fuente de referencia para la definición de precios del proyecto ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS DE AGROECOTURISMO COMUNITARIO PARA LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE EN LOS MUNICIPIOS DE ARCABUCO, GACHANTIVÁ Y VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**.** Con Certificación Banco de Proyectos N° 202500000032602 fue la Cotización de las siguientes empresas: 1.

COTIZACIÓN MANTIS SOLUTIONS SAS, NIT 901.566.783-6, 2. COTIZACIÓN CORPAC, NIT 900596287-9, 3. COTIZACIÓN MAFER, NIT 830.129.423. Estas empresas están vigentes en el mercado.

N°	ITEM	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR 1 MANTIS	VALOR 2 CORPAC	VALOR 3 MAFER	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL
1,01	Motoazada de 6-10 hp. MOTOR GASOLINA 4 TIEMPOS OHV \| CARACTERISTICAS APROXIMADAS: CILINDRAJE: 212 CC \| ARRANQUE MANUAL, CUERDA \| MARCHAS: 2 VELOCIDADES ADELANTE + 1 MARCHA ATRÁS \| CAPACIDAD DE COMBUSTIBLE: 3.6L \| POTENCIA MÁXIMA: 4.2/3600 TIPO DE HOJA: 40 CUCHILLAS CURVAS \| ANCHO DE LABRANZA: 100-110 CM \|PROFUNDIDAD DE LABRANZA: 10-30 CM.	Unidad	6	$ 5.382.061,14	$4.428.000,00	$5.100.000,00	$4.970.020,38	$29.820.122,28
1,02	Sulfato de Magnesio: magnesio total (MgO), mínimo…18.0%, Magnesio soluble (MgO), Mínimo 12,0%, azufre total (S) Mínimo 9,5%, Humedad, Máximo…3,0%	Kilogramo	48	$ 21.167,24	$17.350,20	$18.683,00	$19.066,81	$915.206,88
1,03	Sulfato de zinc: Fertilizante soluble compuesto de potasio, azufre y hierro.m Potasio soluble en agua (K2O)3.0%, Zinc soluble en agua(ZnO)28%, Azufre soluble en agua(S)14%, pH en solución al 10%5.6	Kilogramo	48	$ 31.672,47	$25.961,04	$28.322,00	$28.651,84	$1.375.288,32
1,04	Sulfato de Manganeso: Especificaciones Técnicas Concentración: 25% MgO (+/- 3.25% MgO), 20% S (+/- 1.80% S)Físicas: *Densidad: 1.3 – 1.6 gr/cc, Color: Habano claro, Granulometría: 1 – 4 mm 90%	Kilogramo	24	$ 38.743,44	31752,00	$36.225,00	$35.573,48	$853.763,52
1,05	Sulfato de Hierro: potasio saludable en agua (K2O)… 3.0%, Hierro saludable en agua (FeO) … 28.0%, Azufre saludable en agua (SO4)…17.0%, pH solución al 10%...2.28, conductividad eléctrica (1:100)… 7.10dS/m, solubilidad máxima a 20°C…17,5g/100ml	Kilogramo	30	$ 46.069,88	$37.762,20	$42.210,00	$42.014,03	$1.260.420,90
1,06	Sulfato de cobalto	Kilogramo	21	$ 118.979,28	$97.524,00	$120.750,00	$112.417,76	$2.360.772,96
1,07	Sulfato de potasio:potasio soluble en agua (K20)… 50.0%, Azufre soluble en agua (s)…17.0%, pH…9,6%, conductividad electrica 1:100…0.956ds/ml	Kilogramo	48	$ 39.982,57	$32.772,60	$38.913,00	$37.222,72	$1.786.690,56
1,08	Sulfato de amonio	Kilogramo	24	$ 11.565,00	$9.480,24	$13.545,00	$11.530,08	$276.721,92
1,09	SULFATO DE COBRE - Aproximadamente azufre Total (S) 12,0%, Cobre (Cu) 25,0%, pH en solución al 10% 2,89, Solubilidad en agua a 20ºC,21,36 g/100ml - Registro Sanitario ICA	Kilogramo	24	$ 54.878,00	$44.982,00	$48.671,00	$49.510,33	$1.188.247,92
1,10	Polisulfuro de Calcio - Polisulfuro de cálcio: 30%, Ingrediente Inerte, Estabilizantes y antiespumantes: 70%, todo valores aproximados	Kilogramo	24	$ 59.770,00	$48.991,82	$51.170,00	$53.310,61	$1.279.454,64
1,11	Borax: Óxido de boro (B2O3) 49%, Óxido de sodio (Na2O) 22%, Sulfato (SO4) 150 ppm, Hierro (Fe) 3 ppm, Cloro (Cl) 50 ppm	Kilogramo	48	$ 37.630,66	$30.844,80	$39.032,00	$35.835,82	$1.720.119,36
1,12	Melaza 100% natural. Bulto por 20 kilos	Unidad	24	$ 70.557,48	$57.834,00	$62.951,00	$63.780,83	$1.530.739,92
1,13	ROCA FOSFÓRICA bulto por 25 kilos	Unidad	24	$ 54.878,04	$44982,00	$48.671,00	$49510,35	$1188248,40
1,14	DIATOMEAS	Kilogramo	120	$ 12.543,55	$10.281,60	$11.781,00	$11.535,38	$1.384.245,60
1,15	Caneca nueva en poliétileno, capacidad de 200 litros, material polietileno de alta densidad y alto peso molecular, tapa cierre hermetico, con tapa y aro metálico	Unidad	18	$ 329.268,24	$269.892,00	$297.500,00	$298.886,75	$5.379.961,50
2,01	Señalética interpretativa. Panel informativo en tablero MDF o contrachapado fenólico marino con sellado para exteriores de medidas aproximadas 120 cm x 100 cm e impresión en vinilo adhesivo de alta resolución a color, resistente UV y a la humedad, acabado en laminado protector mate,	Unidad	3	$ 1.026.170,22	$925.344,00	$963.900,00	$971.804,74	$2.915.414,22

	enmarcado en bastidor de madera. Estructura de soporte en madera inmunizada clase IV (resistente a la intemperie y agentes xilófagos), dimensiones de los postes de 10x10 cm aprox, altura total de 1.20 a 1.50 m y enterrado mínimo 0.80 m a 1.00 m en suelo compactado. Tornillería galvanizada o inoxidable. Con diseño incluido e instalado en el sitio a convenir.							
2,03	Mueble tipo Gabinete con puertas en vidrio, tamaño 60X60 (u otras dimensiones que conserven la capacidad de almacenamiento) en MDF pintado color madera, con tres separadores y una profundidad de 20cm	Unidad	3	$ 1.019.163,60	$835.380,00	$1.100.750,00	$985.097,87	$2.955.293,61
2,04	Multímetro digital hasta 600 V - hasta 10 A	Unidad	3	$ 217.939,52	$178.642,80	$249.900,00	$215.494,11	$646.482,33
2,05	Báscula digital de mesa o plataforma de 1 a 30 kg, plataforma en acero inoxidable, pantalla LCD retroiluminada o LED, lectura en kilogramos, Batería recargable interna (autonomía de 6–8 horas), adaptador de corriente 110 V.	Unidad	3	$ 426.480,77	$349.574,40	$386.750,00	$387.601,72	$1.162.805,16
TOTAL							**$60.000.000,00**	

Fuente Cotizaciones, Análisis de precios

NOTA 1: La mano de obra será aportada por cada uno de los Beneficiarios del Proyecto según se indica en cada uno de los perfiles presentados a la convocatoria.
NOTA 2: El seguimiento y control del presupuesto estará bajo la responsabilidad del Supervisor delegado por el Departamento de Boyacá para del Contrato.
NOTA 3: De acuerdo a la necesidad de la entidad se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial, para determinar el menor valor se podrá ofertar por los precios unitarios.
NOTA 4: El presente presupuesto se determina sacando el promedio de tres (03) cotizaciones, por cada uno de los componentes incluidos.

PRESUPUESTO: Del anterior estudio realizado en ocasión a la necesidad presentada por la Secretaría de Agricultura Para el proyecto “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS DE AGROECOTURISMO COMUNITARIO PARA LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE EN LOS MUNICIPIOS DE ARCABUCO, GACHANTIVÁ Y VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ” con Certificación Banco de Proyectos N° 202500000032602 el presupuesto es de SESENTA MILLONES DE PESOS ($60.000.000,00), M/ CTE. todos los ítems incluido IVA y el valor de todos los impuestos, tasas y contribuciones de carácter nacional y departamental que haya lugar.

5.5 ASPECTOS TÉCNICOS Y REGULATORIOS

El marco regulatorio y normativo constituye un conjunto de leyes, decretos, resoluciones, normas y reglamentos que proveen un marco de actuación y reglas de juego para el desarrollo de la actividad.

De acuerdo con lo anterior y por tratarse de un componente considerado como fundamental para la contextualización del sector de la agricultura, se optó por abordar este marco a través del desarrollo de los dos grandes ítems, por un lado,

Leyes, decretos y resoluciones, y por otro lado, normas técnicas aplicables al sector agricultura.

LEY/DECRETO/ RESOLUCION	OBJETO
Ley 29 de 1990	Por la cual se dictan disposiciones para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico y se otorgan facultades extraordinarias.
Ley 70 de 1993	Por la cual se desarrolla el artículo transitorio 55 de la Constitución Política.
Ley 101 de 1993	Ley General de Desarrollo Agropecuario y Pesquero.
Ley 139 de 1994	Por la cual se crea el certificado de incentivo forestal y se dictan otras disposiciones.
Ley 160 de 1994	Por la cual se crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, se establece un subsidio para la adquisición de tierras, se reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria y se dictan otras disposiciones.
Ley 605 de 2000	Por la cual se reglamenta el ejercicio de la profesión de administrador en desarrollo agroindustrial.
Ley 607 de 2000	Por medio de la cual se modifica la creación, funcionamiento y operación de las Unidades Municipales de Asistencia Técnica Agropecuaria, UMATA, y se reglamenta la asistencia técnica directa rural en consonancia con el Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología.
Ley 731 de 2002	Por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales.
Ley 811 de 2003	Por medio de la cual se modifica la Ley 101 de 1993, se crean las organizaciones de cadenas en el sector agropecuario, pesquero, forestal, acuícola, las Sociedades Agrarias de Transformación, SAT, y se dictan otras disposiciones.
Ley 1066 de 2006	Por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones.
Ley 1114 de 2006	Por la cual se modifica la Ley 546 de 1999, el numeral 7 del artículo 16 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 6o de la Ley 973 de 2005 y se destinan recursos para la vivienda de interés social.
Ley 1133 de 2007	Por medio de la cual se crea e implementa el programa “Agro, Ingreso Seguro – AIS.
Ley 1448 de 2011	Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.
Ley 1731 de 2014	Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de financiamiento para la reactivación del sector agropecuario, pesquero, acuícola, forestal y agroindustrial, y se dictan otras disposiciones relacionadas con el fortalecimiento de la Corporación Colombiana de Investigación Agropecuaria (CORPOICA)

5.6 POLITICA DE DATOS ABIERTOS

Conforme lo regulado en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014 asigna la condición de sujetos obligados a:
“a) Toda entidad pública, incluyendo las pertenecientes a todas las Ramas del Poder Público, en todos los niveles de la estructura estatal, central o descentralizada por servicios o territorialmente, en los órdenes nacional, departamental, municipal y distrital.”

La importancia y el alcance de ”Open Data” o “datos abiertos” son catalogados como información pública dispuesta en formatos que permiten su uso y reutilización bajo licencia abierta y sin restricciones legales para su aprovechamiento, que permiten y facilitan el Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional, establece la obligatoriedad de las entidades públicas de apertura datos y define los datos abiertos en el numeral sexto como "todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos".

Se pone a disposición y participación ciudadana para apertura de datos de la Gobernación de Boyacá en aras de evolucionar en la iniciativa global de un gobierno abierto, pretende avanzar en la disposición de datos públicos de libre acceso y de interés común a través del portal de datos abiertos colombiano www.datos.gov.co, sin embargo quiere contar con la participación de la sociedad boyacense para que de cualquier forma contribuyan con la identificación de datos estratégicos, a fin de enfocar los esfuerzos del proceso de apertura en aquellos que redunden en la construcción de servicios o aplicaciones innovadoras que solucionen problemáticas comunes y de impacto en el departamento.

Por lo anterior, la Gobernación de Boyacá dio a conocer su inventario del Registro de Activos de Información, instrumento que servirá como uno de los mecanismos para identificar todos aquellos datos prioritarios o de alto impacto a publicar en el portal de datos abiertos colombiano. Dicho inventario contiene la descripción del activo de información discriminado por secretaría y unidad administrativa, además de identificar su disponibilidad y reserva de la misma.
A continuación de deja los medios de parificación de datos de la Gobernación de Boyacá:

Participe aquí en la apertura de datos de la gobernación de Boyacá: https://www.BOYACÁ.gov.co/datosabiertos/
Consulte aquí el Registro de Activos de Información: https://www.BOYACÁ.gov.co/registro-de-activos-de-informacion-v1/
Consulte aquí los procesos de contratación publicados en el SECOP II: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
Consulte aquí los procesos de contratación publicados en el SECOP I: https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do
Consulte aquí las órdenes de compra (Tienda Virtual del Estado Colombiano): https://colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-
Consulte café en Datos Abiertos

https://www.datos.gov.co/browse?q=Caf%C3%A9&sortBy=relevance&page=1&pageSize=20

6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

De conformidad con lo estipulado en el Artículo 2.2.12.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía y Articulo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015. Por medios del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.

El factor de selección en los procesos adelantados bajo la modalidad de mínima cuantía será el menor precio ofertado: “La entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente”.

Se orientará según lo señalado en los artículos el numeral 3 del artículo 2 Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, se recomienda al oferente acreditar lo siguiente:

6.1. REQUISITOS HABILITANTES

6.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA: Con el fin de verificar la capacidad jurídica del oferente, éste deberá incluir en su propuesta los documentos que se relacionan a continuación, y la omisión de aquellos necesarios para la comparación de las propuestas, impedirá tenerla en cuenta para su evaluación y posterior adjudicación, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Artículos 25, Numeral 15, inciso segundo y Ley 1150 de 2007.

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: Debe ser suscrita por la persona Natural; La persona jurídica, deberá suscribirla por intermedio de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, debe ser suscrita por el Representante Legal de Consorcio o de la Unión Temporal. A través de la presentación del Anexo No. 01.
Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto.

B. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO MERCANTIL: Se debe presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la

Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad. Este certificado debe haber sido expedido con menos de treinta (30) días calendarios, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Esta certificación deberá estar renovada. Con una antigüedad mínima de un (1) año de inscripción.
Con excepción a las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.

C. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Si la propuesta es presentada por una PERSONA JURÍDICA, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre de la presente convocatoria. Se debe adjuntar copia del documento de identidad el Representante Legal. Con el Certificado correspondiente, con el fin de verificar que está legalmente constituida y renovada y se verificará la siguiente información:

●La persona jurídica debe acreditar con el Certificado correspondiente, haber sido constituida legalmente como tal.
●Esta certificación deberá estar debidamente renovada.
●Con una antigüedad mínima de un (1) año de inscripción.
●De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato Ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
●El objeto Social de la sociedad debe permitir o abarcar la ejecución del objeto del presente contrato de la presente contratación, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

SI SE TRATA DE UN CONSORCIO O UNA UNIÓN TEMPORAL

Cada una de las personas jurídicas que los integren deberá presentar su certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

Adicionalmente, deberá adjuntarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

a. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
b. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
c. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el mismo.
d. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; así como las actividades que desarrollará cada uno de los integrantes del mismo; de lo contrario LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
e. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
f. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal ni a terceros, salvo que la Gobernación de Boyacá así lo autorice

D. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Se deberá diligenciar el Anexo No. 02.

E. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE INCURSO EN CAUSAL DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: El proponente deberá aportar certificación de conformidad con el Anexo No. 03, la cual debe ser diligenciada y suscrita por el oferente o su representante legal en caso de ser persona jurídica, con fecha correspondiente a la del cierre de presentación de ofertas del presente proceso, donde acredite no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones alguna para contratar, ya sea de orden constitucional o legal, en particular a las previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 4 de la Ley 716 de 2001 y demás normas concordantes, ante los eventuales conflictos de intereses frente a la Gobernación de Boyacá. En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.
En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

En el caso de las personas jurídicas deberá diligenciarse el anexo 03 manifestando que la empresa no se encuentra en inhabilidad o incompatibilidad al igual que su representante legal.

F. DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE CONSTE TENER PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR: Se deberá diligenciar el Anexo No. 04.
Para el caso de los consorcios y las uniones temporales, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito; así como el del Representante Legal del consorcio o unión temporal.

G. CERTIFICADO SARLAFT: El proponente debe presentar el respectivo certificado del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), el cual tiene como finalidad la prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo.
Dicho certificado debe estar vigente y expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección. Anexo No. 06.

H. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA: El oferente, debe adjuntar la Fotocopia de la cédula de ciudadanía o documento legalmente válido que lo identifique. La persona Jurídica deberá allegar la copia del documento de identificación de su Representante Legal.

I. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES. EL PROPONENTE con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.
En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

J. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. EL PROPONENTE con su propuesta debe presentar copia del Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; el cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de las propuestas. En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de ésta como el de su Representante Legal.

En el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

K. CERTIFICADO JUDICIAL. El proponente debe presentar el certificado judicial vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegara el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

L. REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS. El proponente debe presentar este certificado vigente a la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su Representante Legal. Si se trata de Consorcios o Uniones Temporales, se deberá allegar copia del certificado de todos los integrantes.

M. CERTIFICADO REDAM (VIGENTE): El proponente debe presentar el certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si es persona jurídica se allegará el de su representante legal. Si se trata de Consorcios o uniones temporales, se debe allegar copia de todos los integrantes de conformidad al artículo 7 de la Ley 2097 de 2021. Este requisito aplica a las personas naturales, así como a los representantes legales de las personas jurídicas que se presenten al proceso de contratación.

N. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO DE LA DIAN (RUT). EL PROPONENTE deberá presentar copia de este documento, en el cual se señale la actividad. En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de estos documentos.

O. PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES. De conformidad con lo consagrado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente debe allegar con su propuesta certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, respecto al cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados.

La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre de la contratación. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento.

Las personas naturales deberán presentar Certificación de afiliación a seguridad social o planilla de pago del mes anterior a la contracción.

En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento, de acuerdo a la naturaleza de cada uno.

6.2 CAPACIDAD TÉCNICA

Los proponentes deberán presentar dentro de su propuesta la oferta técnica de los bienes o servicios a prestar, de conformidad con los requerimientos establecidos por la Gobernación de Boyacá, establecidos en el numeral 3.6. Condiciones Técnicas del presente estudio previo (Anexo No. 05).

- La oferta técnica deberá estar debidamente firmada, por el oferente, en caso de ser persona jurídica por el representante legal del proponente o el apoderado constituido para el efecto.
- La descripción, componentes o unidad de medida de los ítems de la oferta técnica, serán objeto de verificación y deberán corresponder con los requerimientos de la Entidad, su omisión o modificación.

6.2.1. FICHAS TÉCNICAS: Para todos y cada uno de los ítems incluidos en el presente estudio previo, el proponente deberá adjuntar las fichas técnicas de los productos ofrecidos, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas.

6.2.2. EXPERIENCIA GENERAL: De conformidad a la Circular Conjunta de fecha junio de 2019 de Despacho del Gobernador y Secretaría de Contratación, el proponente deberá acreditar experiencia mediante la presentación de contratos y/o certificaciones con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea similar al del presente proceso, es decir **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS E INSUMOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS DE AGROECOTURISMO COMUNITARIO PARA LA PRODUCCIÓN SOSTENIBLE EN LOS MUNICIPIOS DE ARCABUCO, GACHANTIVÁ Y VILLA DE LEYVA, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ"**. Adicionalmente deben ser contratos de compraventa de insumos y/o maquinaria del sector agropecuario.

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia a contratar se realizará de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial por expresado en SMMLV).

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial por

	expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%
De 5 hasta 6	150%

Experiencia Habilitante para Mipyme (Decreto 1860 de 2021 art. 2.2.1.2.4.2.18)

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar
De 1 hasta 2	50%
De 3 hasta 4	75%
De 5 hasta 6	100%

En los certificados de experiencia se deberá acreditar en conjunto la realización de proyectos cuyo objeto sea similar al del presente proceso, el valor de los contratos en salarios mínimos mensuales legales vigentes que se tendrá en cuenta para determinar el cumplimiento de este requisito, será el valor de los contratos ejecutados y expresados en SMMLV que aparecen certificados. Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de sus miembros, cabe resaltar que cada miembro del consorcio o unión temporal deberá acreditar por lo menos un contrato ejecutado de conformidad con las exigencias señaladas por la entidad.

Los documentos soportes para acreditar la experiencia de los contratos registrados en la propuesta, deben ser las certificaciones de los contratos ejecutados y terminados o su respectiva acta de liquidación.

Las certificaciones deberán contener mínimo los siguientes datos:
• Razón social o nombre de la empresa contratante.
• Objeto del contrato.
• Valor de contrato (incluye adicionales si los hay).
• Valor ejecutado.
• Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación) Dirección y Teléfono del contratante.

REGLAS APLICABLES A LAS EXPERIENCIAS:

- Dichos contratos deben haber sido suscritos, ejecutados y liquidados con entidades públicas o privadas con anterioridad a la fecha límite del cierre del presente proceso.
- Deberá aportarse: Copia del contrato y acta de liquidación del contrato relacionado, y/o certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación.

- En caso de aportar certificaciones, estas deberán ser expedidas por el Representante Legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado.
- Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha plazo previsto para la presentación de las ofertas. - Las certificaciones allegadas serán evaluadas teniendo en cuenta en número de veces del SMMLV, para lo cual se tendrá en cuenta su respectivo año.

Nota. El Departamento de Boyacá se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los proponentes. Si se advierten discrepancias entre esta información, y lo establecido por el Departamento, la propuesta será rechazada. Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros, o anexar copia del contrato en el que se mencione el porcentaje de participación. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

6.3. FACTORES SE SELECCIÓN:

Teniendo en cuenta que se realizara un proceso de mínima cuantía, la entidad para determinar la oferta más favorable aplicara lo estipulado en la Ley 1474 de 2011, Articulo 94, numeral c). La entidad, seleccionara, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

La verificación y evaluación de las ofertas. Por tratarse de una mínima cuantía, deberá ser adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto, son que se requiera coite plural (Articulo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2012).

PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA (PROPUESTA):

Para la presentación de la propuesta económica el oferente deberá tener en cuenta lo siguiente:

a. Deberá diligenciar el formulario de la propuesta económica establecido en la Plataforma - SECOP II.
b. Los precios contenidos en el formulario de la propuesta económica de la Plataforma - SECOP II no estarán sujetos a ajuste alguno.
c. En el evento que se ofrezcan descuentos, éstos no serán considerados para la propuesta.

d. El precio unitario no podrá superar el precio unitario promedio del estudio de mercado; de lo contario, la propuesta será RECHAZADA.
e. Serán revisadas las operaciones aritméticas a que hay lugar en la propuesta económica de la Plataforma - SECOP II, en particular las siguientes:

- La multiplicación de las columnas “Cantidad” por “Valor Unitario”.
- Las sumas correspondientes a la columna “Valor Total”.

6.4. FACTORES DE DESEMPATE

Conforme lo establecido Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, las en caso de empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

TRATAMIENTO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.
En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso,

deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.
De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta

información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rom o gitana. Este porcentaje se definirá de

acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iíi) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley

1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7.1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales. La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la

persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.

NOTA 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los

mencionados Acuerdos. Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

NOTA 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

NOTA 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenqueras, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenqueras, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

6.5. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES.

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1860 de 2021, Artículo 5. Por medio del cual se Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el valor del presente proceso de selección no supera el umbral establecido:

UMBRAL PARA CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES (2026)
Valor Umbral $ 511.708.497

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a Mipymes, por lo tanto, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección los oferentes interesados podrán presentar la solicitud de limitación a Mipymes de acuerdo a las reglas establecidas en el Decreto 1860 de 2021, solicitud que deberá ser radicada en la plataforma del Secop 2 www.secop.gov.co -link del proceso, teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

1. Las personas naturales acreditaran que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley, mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas acreditaran, que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
3. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

NOTA: La decisión de Limitar a Mipymes la convocatoria pública se notificará a los interesados mediante “AVISO DE LIMITACIÓN A MIPYMES” que será publicado en el link del proceso plataforma SECOP II, a más tardar dentro del plazo previsto para responder observaciones.

APLICACIÓN DIFERENCIAL SEGÚN EL TAMAÑO DE LA EMPRESA
En concordancia con lo dispuesto en el Decreto 957 de 2019, mediante el cual se establece la clasificación de las empresas en micro, pequeñas, medianas y grandes, de acuerdo con sus ingresos por actividades ordinarias, la implementación del SG-SST deberá observar criterios de proporcionalidad y razonabilidad, sin detrimento del cumplimiento de los estándares mínimos obligatorios.

En ese sentido:

1. Empresas micro y pequeñas: Deberán implementar el SG-SST conforme a los estándares mínimos aplicables según el número de trabajadores y nivel de riesgo, pudiendo adoptar esquemas simplificados de gestión, en los términos previstos en la Resolución 0312 de 2019 y demás normas concordantes.
2. Empresas medianas: Deberán acreditar un nivel de implementación estructurado del SG-SST, que incluya las fases de planificación, ejecución, verificación y mejora continua, con la correspondiente evidencia documental.
3. Empresas grandes: Deberán demostrar la implementación integral del SG-SST, incluyendo su documentación, medición, evaluación y mejora continua, conforme a la totalidad de los estándares mínimos exigibles.

Parágrafo: En aplicación del principio de selección objetiva y de conformidad con la normativa vigente, el cumplimiento diferencial según el tamaño de la empresa no exonera a ningún proponente de acreditar un nivel mínimo de cumplimiento del

ochenta y cinco por ciento (85%) en la evaluación de estándares mínimos del SG-SST, como requisito habilitante dentro del proceso contractual.

Para efectos de habilitación, el proponente deberá allegar:

1. Certificación de la ARL o autoevaluación del SG-SST con puntaje superior al 85%. Parágrafo: La certificación expedida por la ARL será requisito indispensable para la suscripción del acta de inicio.
2. Copia de la licencia vigente del profesional responsable del SG-SST.
3. Declaración sobre subcontratación y compromiso de cumplimiento de la normatividad en materia de SST, bajo el principio de responsabilidad solidaria.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

La Gobernación de Boyacá en aplicación del decreto 1082 de 2015 y el manual para la identificación y cobertura de los riesgos, para mayor entendimiento se utilizarán las siguientes definiciones:

Riesgos Económicos: Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.
Riesgos de la Naturaleza: Son los eventos naturales posibles en los cuales no hay intervención humana que puedan tener impacto en la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, pandemias entre otros.
Tipificación de los Riesgos: Es la definición que se hace de aquellos hechos previsibles constituidos de riesgo que se puedan presentar en la ejecución del contrato.

Asignación de Riesgos: Es la distribución que se hacer del riesgo y la manera en la que se debe asumir el costo, por parte del contratista y la entidad contratante.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Externa	Ejecución	Operacional – Logístico	Dificultades en transporte por vías rurales en mal estado o cierre por lluvias.	Retrasos en la entrega, aumento de costos logísticos y posibles incumplimientos contractuales.	Posible	Moderado	6	Alto
2	General	Externa	Ejecución	Operacional – Calidad de suministros	Entrega de insumos o equipos defectuosos, vencidos o no conformes a las especificaciones.	Rechazo de insumos o equipos, necesidad de reposición, y retrasos en las entregas	Improbable	Moderado	5	Medio
3	General	Interna-Externa	Ejecución	Económico – Variación de precios	Incremento en el precio de materiales o equipos por inflación o mercado internacional.	Aumento en los costos del contratista, riesgo de incumplimiento o solicitudes de adición.	Posible	Moderado	6	Alto

4	General	Externa	Ejecución	Social – Aceptación comunitaria	Inconformidad de beneficiarios por percepción de inutilidad de la maquinaria y equipos.	Reclamos, conflictos locales, desgaste institucional y freno en el cronograma.	Posible	Moderado	6	Alto
5	General	Externa	Ejecución	Seguridad	Inseguridad en áreas rurales durante el transporte (robo de insumos, vandalismo).	Pérdida de materiales, mayores costos de reposición y retrasos.	Probable	Mayor	8	Extremo
6	General	Interno	Ejecución	Tecnológico	Fallas en equipos adquiridos por mala instalación o falta de capacitación en su uso.	Reducción de la vida útil de equipos, baja productividad de beneficiarios.	Improbable	Moderado	5	Medio

No.	Responsable	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento								Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista - Supervisor	Planificar rutas alternas; coordinar entregas en temporada seca; contratar transportadores locales conocedores de la zona.	Raro	Moderado	4	Bajo	SI	Contratista - Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Seguimiento semanal de cronograma de entregas y reportes de transporte.	Semanal
2	Contratista - Supervisor	Establecer controles de calidad y certificados de garantía; exigir fichas técnicas y realizar pruebas de verificación en sitio.	Raro	Menor	3	Bajo	SI	Contratista - Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato y/o en su liquidación	Solicitar registro fotográfico de los elementos a suministrar antes de la entrega, Inspecciones físicas y documentales al recibir materiales y equipos	Semanal
3	Equipo formulador SAgricultura	Cotizaciones con empresas reconocidas en el sector, contemplar estampillas de la contratación estatal	Improbable	Menor	4	Bajo	NO	Secretaría de Agricultura	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Durante la elaboración del Estudio previo	Informes de supervisión	Mensual
4	Supervisor – equipo formulador SAgricultura	Socialización previa del proyecto; participación de líderes de los proyectos a beneficiar; entrega pública y transparente.	Posible	Menor	5	Medio	NO	Secretaría de Agricultura	Fecha de formulación del proyecto	Antes de la finalización de las entregas	Registro de actas de reuniones y socializaciones y actas de entrega a beneficiarios finales.	Mensual
5	Contratista – Supervisor	Coordinar cronograma de entregas, monitorear el orden publico en vías y municipios a beneficiar	Posible	Moderado	6	Alto	NO	Contratista - Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización de las entregas	Verificación de la seguridad en las fechas previstas de entregas, comunicación con las autoridades municipales	Semanal
6	Contratista - Supervisor	Capacitación a beneficiarios; manuales de uso entregados; acompañamiento técnico en instalación.	Improbable	Menor	4	Bajo	SI	Contratista - Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización de la vigencia de las pólizas	Revisión de garantías de los equipos entregados, garantías del contrato, capacitaciones de manejo de equipos y visitas técnicas de seguimiento.	Mensual

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

			Impacto				
	Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORIA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA DE LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista constituirá a favor del Departamento de Boyacá, según sea el caso, por intermedio de una compañía de seguros o de bancos legalmente establecidos en el país y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, una garantía única que ampare:

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. Para garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones contractuales y legales inherentes al Contrato, el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se pacte en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total a parcial de las obligaciones nacidas del contrato garantizado, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al **CONTRATISTA.** Este amparo será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más. La garantía de cumplimiento cubrirá los periodos de ejecución y liquidación del contrato.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: Para garantizar la calidad y correcto funcionamiento de los bienes entregados cumpliendo con todas las especificaciones técnicas requeridas, Este amparo será equivalente al

veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más.

El **CONTRATISTA** deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere este aparte del estudio previo. Será de cargo del **CONTRATISTA** el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

El único beneficiario de estas garantías debe ser **EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**

En cualquier evento en que se modifique el plazo o valor del contrato deberán modificarse las correspondientes garantías. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, para la ejecución del contrato se requiere la aprobación de la garantía única por parte de La Dirección de Contratación del Departamento.

9. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR.

Nombre del funcionario: CARMEN ROSA GUIO GAUCHA
Cargo: Profesional Universitario
Identificación: 46.663.252 de Nobsa
Secretaria: de Agricultura

En caso de que el titular del cargo sea sustituido, la supervisión será asumida por su reemplazo y debe formalizarse a través del formato **"A-AD-GC-F-051 ACTA DE ENTREGA DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA".**

10. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO.

Los acuerdos comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normatividad colombiana por medio de una Ley de la República. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

De acuerdo con la definición contenida en el Artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala que los acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de

origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que los procesos de contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho nacional colombiano frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.
Los acuerdos comerciales son negociables y suscritos por el Gobierno nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una ley de la república. En consecuencia, las Entidades Estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública.

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación **no** está cubierto por este y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del proceso de contratación es **inferior** al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicables, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, **no** es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual del Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

La siguiente tabla muestra los acuerdos comerciales existentes y las Leyes con las cuales se incorporaron en la normativa colombiana en lo que corresponde al presente proceso de contratación:

Acuerdo Comercial		Vigentes (¿?)	Entidad Estatal incluida (Regla1)	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al valor del Acuerdo Comercial (Regla 2)	Excepciones aplicables al Proceso de Contratación (Regla 3)	Procesos de Contratación Cubierto con el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	SI	NO	SI	NO
	México	SI	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	SI	NO
Corea		SI	SI	NO	SI	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	SI	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	SI	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	SI	NO
México		SI	NO	NO	NO	NO
Triangulo Norte	Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	N/A	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	SI	NO
Israel		SI	SI	NO	SI	NO
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	SI	NO
Comunidad Andina		SI	N/A	N/A	NO	SI

11. CERTIFICACIÓN DE ESTAR INCLUIDO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones Aprobado por la Gobernación de Boyacá.

Se anexa certificación expedida por la Secretaría de Agricultura del Departamento

12. DOCUMENTOS ADICIONALES SI SE REQUIEREN.

1. Certificación de registro N° 202500000032602
2. Concepto de Viabilidad Técnica
3. Presupuesto – Cotizaciones Base.
4. Certificación Plan Anual de Adquisiciones.
5. Documentos solicitados por la Secretaría de Hacienda, para la suscripción de contratos.

HERNANDO ESTUPIÑÁN RODRÍGUEZ
Director de Bienestar Campesino

ELIZABETH BERMUDEZ TARAZONA
Secretaria de Agricultura

Elaboró: Yesica Hernández Botia – Profesional Universitario